Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Fecha recibo estudio: 27/10/26 **Fecha de aprobación:** 23/10/26

Lugar: Soledad - Atlántico.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** PN DRSES-0358-26.

OBJETO: SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.	**VALOR:** **$ 8.500.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: _ MINIMA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: _PT ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES – UPRES SUCRE

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: AL COMUNICADO OFICIAL GS-01056-2025-REG8EL GRUPO DE ALTO IMPACTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 PONE EN CONOCIMIENTO QUE NO CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA ESTRUCTURACION DE ESTUDIOS PREVIOS, POR LO TANTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTARAN A CARGO DE LA UNIDAD DUELA DE LA NECESIDAD.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (E)	IJ	JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (UPRES) (E)	PT	PEDRO LUIS MARQUEZ COLON	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (RASES 8)	PT	DINA LUZ CARVAL LOPEZ	
JEFE GRUPO CONTRATACIÓN (RASES8) (E)	MY	JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (RASES8)			
JEFE GRUPO ASUNTOS JURIDICOS RASES8	ST	JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS	

GPROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	26/10/26	VALOR:	$ 8.500.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PT	**ANDREA MAURICIO AVILEZ REYES**	AUXILIAR DE ALMACEN	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N°8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

Nro. GS- 2026 - 127983 **/ RASES8 - JEFAT 20.1**

Sincelejo 23 octubre 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 8
CRA.38 #74-61

Soledad Atlántico

Asunto: Solicitud autorización del gasto

Respetuosamente solicito a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar, realizar requerimiento contractual que más adelante se relaciona, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, cuyo objeto es **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

UNIDAD EJECUTORA:	**RASES N ° 8**		
IMP. PRESUP CONCEPTO:	SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8..		
PROGRAMA	O		RUBRO: Servicios para la comunidad, sociales y personales (0202020090301)
VALOR VIG 2026:	$ 4.000.000	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MESES
VALOR VIG 2026:	$ 4.500.000		2 MESES

Atentamente,

Patrullero **ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES**
Estructurador Estudios Previos

Intendente Jefe **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre (e)

Fecha de Elaboración: 23/10/2026
Calle 32 N. ° 08ª – 94 Avenida Argelia
desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

Nro. GS-2026 127980 / UPRES – DESUC 20.1

Soledad, 23 OCTUBRE 2026

Señor teniente coronel
Ivan Darío Ruiz Velasco
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
CRA.38 #74-61
Soledad - Atlántico

Asunto: Entrega Estudio Previo Proceso

En atención a la programación contractual estipulada en la Unidad Prestadora de Salud Sucre, me permito enviar a mi coronel, el estudio previo el cual tiene como objeto **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.** para que de esta manera se adelanten los procesos administrativos correspondientes y así adelantar el proceso de contratación supliendo así la necesidad que posee la Unidad Prestadora de Salud Sucre.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	VIG	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	UPRES SUCRE	16	2026	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2	(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales. (02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	UPRES SUCRE	16	2027	$4.500.000	$4.500.000
TOTAL					$ 8.500.000	$ 8.500.000

Atentamente,

Patrullero **ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES**
Estructurador Estudios Previos

Intendente Jefe **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre (e)

Fecha de Elaboración: 23/10/2026
Calle 32 N. ° 08° – 94 Avenida Argelia
desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026020949-REGI8- RUCO - 20.1

Barranquilla, 27 de octubre del 2026

Señora Intendente
ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Jefe Financiero y Presupuesto RASES8 (E)
Cra. 38 #74-61, suroccidente
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta solicito ordenar a quien corresponda, la expedición del CDP del siguiente proceso de prestación de servicios de salud, para la cual adjunto plan de compras con No. 601 de fecha 26/10/2026 e igualmente Solicitud de CDP No. 81226 de fecha 27/10/2026

Objeto del contrato	**SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**
Dependencia de la afectación y recurso	O07 Atención Salud
Valor que ampara vigencia 2026	$4.000.000,00
Valor que ampara vigencia 2027	$4.500.000,00

Atentamente,

Mayor **JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Grupo de Contratos RASES8

Elaboro: PT. DIVA LUZ CARVAL LOPEZ
Responsable Estudios Previos RASES8

Fecha de elaboración: 27/10/2026
Ubicación: documentos2026

Cra. 38 #74-61 (Sótano 1 Local 071)
Barranquilla, Atlántico
Teléfonos 4360046 – 4234831 Ext: 3829.
Disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- –REGI8- RUCO - 20.1

Barranquilla, 27 de octubre del 2026

Señora Intendente
ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Jefe Financiero y Presupuesto RASES8 (E)
Cra. 38 #74-61, suroccidente
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta solicito ordenar a quien corresponda, la expedición del CDP del siguiente proceso de prestación de servicios de salud, para la cual adjunto plan de compras con No. 601 de fecha 26/10/2026 e igualmente Solicitud de CDP No. 81226 de fecha 27/10/2026

Objeto del contrato	**SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**
Dependencia de la afectación y recurso	O07 Atención Salud
Valor que ampara vigencia 2026	**$4.000.000,00**
Valor que ampara vigencia 2027	**$4.500.000,00**

Atentamente,

Mayor **JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Grupo de Contratos RASES8

Elaboro: PT. [illegible] LOPEZ
Responsable Estudios Previos RASES8

Fecha de elaboración: 27/10/2026
Ubicación: documentos2026

Cra. 38 #74-61 (Sótano 1 Local 071)
Barranquilla, Atlántico
Teléfonos 4360046 – 4234831 Ext: 3829.
Disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8

Sincelejo, 23 octubre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42241700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
42241800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	roductos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior
42242000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos
42242100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Suministro y accesorios de tracción ortopédica

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto designado para la ejecución del presente objeto de contrato es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)** MCTE. Distribuido de la siguiente manera: vigencia 2026 por valor de **CUATRO MILLONES ($4.000.000)** Vigencia 2027 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000).**

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	(02-02-01-004) MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES ORTESICO Y PROTÉSICOS	18	1	2026	$4.000.000	$4.000.000
	(02-02-01-004) MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES ORTESICO Y PROTÉSICOS	18	1	2027	$4.500.000	$4.500.000
			VALOR TOTAL ESTIMADO					$ 8.500.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			RASES 8 UPRES SUCRE	18	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES ORTESICO Y PROTÉSICOS	1	2026	$4.000.000	$4.000.000
			RASES 8 UPRES SUCRE	18	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES ORTESICO Y PROTÉSICOS	1	2027	$4.500.000	$4.500.000
TOTAL								$8.500.000	$8.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Artículo 968 del Código Civil y Código de Comercio) Suministro, (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio. Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en calidad de prestadores de servicios de salud, fabricantes, distribuidores o comerciantes, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), siempre que su objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto del contrato y cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos. El presente proceso es **susceptible de limitación a MiPymes**, en razón a que su valor no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020. La limitación a MiPymes procederá siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que el valor del proceso sea inferior a US$125.000, liquidados conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas interesadas en que el proceso sea limitado, las cuales deberán presentarse como mínimo un (1) día hábil antes de la apertura del proceso o del acto que haga sus veces. En caso de no cumplirse estas condiciones, el proceso se adelantará sin limitación a MiPymes. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que acrediten la calidad de MiPymes podrán participar en igualdad de condiciones. De igual manera, podrán participar oferentes que acrediten la condición de productor nacional conforme a lo dispuesto en las Leyes 816 de 2003 y 2069 de 2020. Finalmente, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el lugar de ejecución del contrato, quienes deberán acreditar dicha condición en los términos legales.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).
Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, Artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

a) *Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
b) *Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
d) *Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
e) *Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
f) *Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, *establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
b) ***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*
d) ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
f) ***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
h) ***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
j) ***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
l) ***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*
m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*
n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** lb. señala: **d) CONTINUIDAD.** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD.*** *"Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*

b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)
c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;
f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;
g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;
h) A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;
I) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;
J) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;
k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;
l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;
m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;
n) A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;
o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;
p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;
q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11. *"El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

***Ley Estatutaria 1751 de 2015**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

***Decreto 1795 de 2000**, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)".*

***Resolución 0267 Del 25 De enero De 2023**. Modificada por la resolución **04134 del 09 de diciembre 2024**. Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

*Resolución **No 2706 del 23/12/2025** por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

***Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

***Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

***Ley 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

***Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

***Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

***Decreto Nro.441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

***Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

***Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

***Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

***Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
>
> ***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*
>
> *Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."*

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

> ***"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTÓNOMO-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.*
>
> ***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*
>
> *La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos*

fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida".

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... **"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente, en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido *que "el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida".*

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (…)".

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 –** Unidad Prestadora de Salud Sucre, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

En atención a los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

CAPÍTULO V DISPOSITIVOS MÉDICOS

ARTÍCULO 29 – DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA DE TECNOLOGÍA ORTOPÉDICA EXTERNA. El plan de servicios y tecnología en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional incluye los siguientes productos de apoyo en salud:

a. Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores incluyendo su adaptación.

b. Ortesis ortopédicas

c. Silla de ruedas estándar cuando el usuario la requiera de manera permanente. El SSMP las suministrará en calidad de préstamo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N 1.

d. Muletas, caminadores y bastones, como soporte para la movilidad, se entregarán en calidad de préstamo, con el compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal.

PARÁGRAFO 1°. El cambio de las ortopédicas, sillas de ruedas estándar, muletas, caminadores y bastones, se hará bajo prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), órtesis prescripción de médico tratante, únicamente posterior a superar el tiempo de vida útil definido por el fabricante, de conformidad con los protocolos actualizados definidos por cada Subsistema de Salud y previa verificación del

deterioro de estas debido a su funcionalidad Una vez se suministre el nuevo producto de apoyo, el usuario deberá hacer entrega del anterior.

PARÁGRAFO 2. El usuario deberá cumplir con el plan de mantenimiento preventivo del producto de apoyo en salud o ayuda técnica suministrada, de acuerdo con lo establecido y descrito en el acta de entrega del elemento. En caso de pérdida por cualquier causa, motivo o daños ocasionados a los productos de apoyo en salud, no cubiertos por las garantías definidas por los fabricantes o distribuidores, no se autorizará el suministro de nuevos elementos hasta la fecha en que se cumplan los plazos de entrega establecidos por cada Subsistema, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 25 literal d) del Decreto 1795 del 2000 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 3. La prescripción de productos de apoyo en salud deberá ser de carácter genérico y concordante con la condición clínica del usuario.

PARÁGRAFO 4. El Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional no cubre ayudas técnicas o productos de apoyo en salud que requieran especificaciones técnicas especiales para uso deportivo o recreativo.

PARÁGRAFO 5°. Cada Subsistema de Salud determinará los procedimientos para la asignación y recepción de los productos de apoyo en salud, los cuales se darán en calidad de préstamo.

PARA QUE SE CONTRATA

La contratación del suministro de elementos de ortesis constituye una necesidad esencial para garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Su finalidad trasciende la simple adquisición de bienes, pues representa un mecanismo indispensable para proteger el derecho fundamental a la salud, la dignidad humana, la rehabilitación funcional y la mejora de la calidad de vida de la población afiliada, integrada por niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, cada uno con necesidades particulares que requieren una atención oportuna y sin interrupciones.

La disponibilidad permanente de estos dispositivos permite prevenir complicaciones derivadas de enfermedades, lesiones o condiciones de discapacidad, favoreciendo la recuperación, la movilidad, la autonomía y la inclusión social de los usuarios, evitando el deterioro de su estado de salud y la generación de mayores costos asistenciales para el sistema.

En este sentido, el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene el deber de garantizar que todos sus beneficiarios reciban una atención basada en los principios de universalidad, igualdad, continuidad, oportunidad, accesibilidad, integralidad y calidad, sin discriminación alguna por razón de edad, sexo, condición física, condición económica, origen o cualquier otra circunstancia personal o social, asegurando que el acceso a los elementos ortésicos responda exclusivamente a las necesidades clínicas y a los criterios técnicos definidos por el profesional tratante.

Esta obligación encuentra sustento en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce la salud como un servicio público esencial y un derecho fundamental; en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que garantiza el acceso efectivo, oportuno e integral a los servicios y tecnologías en salud; en la Ley 100 de 1993, así como en los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, que exigen que la actividad contractual esté orientada al cumplimiento de los fines del Estado y a la satisfacción del interés general.

Por lo anterior, la celebración del contrato de suministro de elementos de ortesis no solo responde a una necesidad administrativa o contractual, sino que constituye una herramienta estratégica para materializar el derecho fundamental a la salud, garantizar una atención humanizada, continua y de calidad, y reafirmar el compromiso institucional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con la protección de la vida, la recuperación funcional y el bienestar de todos sus usuarios, brindando un servicio digno, equitativo e incluyente, sin distinción alguna y sin barreras de acceso, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la función pública.

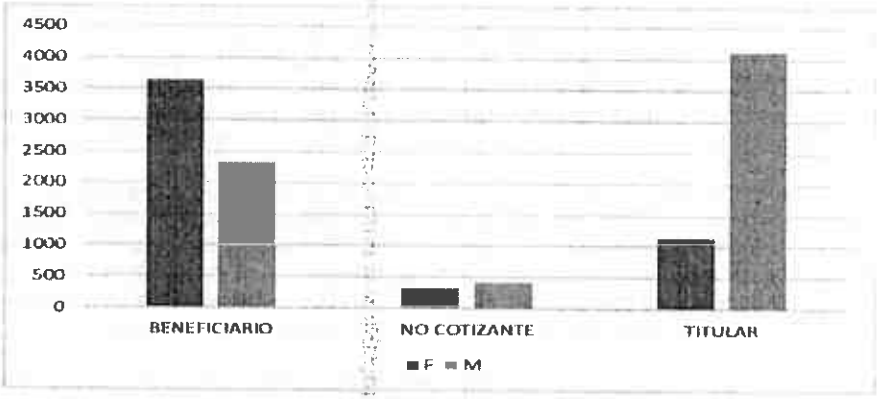
POBLACIÓN OBJETO

en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 Unidad Prestadora de Salud sucre contamos con un total aproximado de 11.963 usuarios en todo el Departamento de Sucre distribuidos por momento curso de vida así:

Tabla 1. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

MUNICIPIOS	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
SINCELEJO	458	918	920	1081	2637	666	6680
BUENAVISTA	0	0	4	2	1	0	7
COLOSO	2	2	2	7	8	0	21
COROZAL	84	229	219	1596	829	126	3083
COVEÑAS	5	6	2	17	23	3	56
CHALAN	0	1	1	4	2	0	8
EL ROBLE	0	1	0	6	3	1	11
GALERAS	5	13	3	14	31	1	67
GUARANDA	2	8	1	8	8	1	28
LA UNION	0	4	3	8	11	3	29
LOS PALMITOS	16	36	42	28	110	10	242
MAJAGUAL	0	4	6	10	12	4	36
MORROA	15	61	37	30	141	13	297
OVEJAS	14	13	13	18	34	5	97
PALMITO	1	2	3	6	12	1	25
SAMPUES	23	41	45	38	113	15	275
SAN BENITO ABAD	4	14	8	17	21	7	71
SAN JUAN DE BETULIA	17	31	33	19	76	9	185
SAN MARCOS	8	20	19	11	55	11	124
SAN ONOFRE	3	10	18	16	20	6	73
SAN PEDRO	8	20	20	17	55	6	126
SUCRE	2	7	10	19	18	4	60
SANTIAGO DE TOLÚ	10	13	23	21	50	27	144
SINCÉ	5	7	7	11	27	1	58
CAIMITO	2	3	3	9	10	4	31
TOLUVIEJO	5	12	12	17	38	4	88
RESUMEN DEPARTAMENTO	689	1.476	1.454	3.030	4.345	928	11.963

Gráfica 1. Pirámide poblacional UPRES DESUC, a diciembre 2025

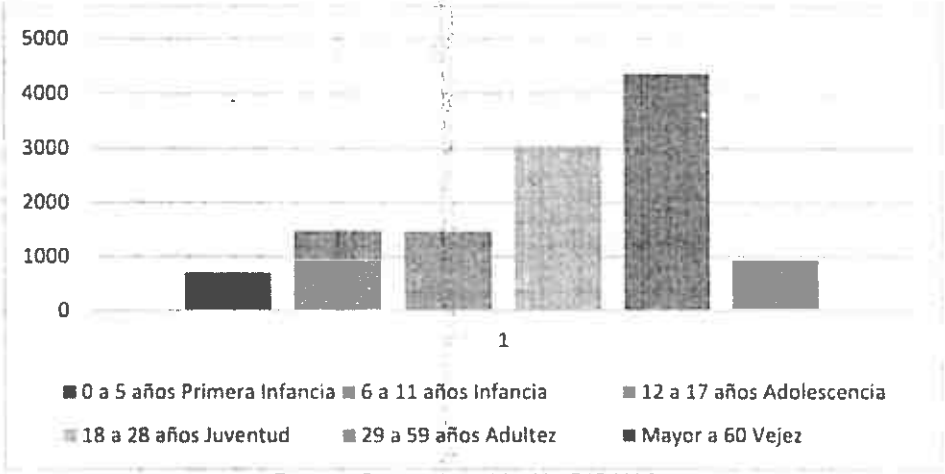


Fuente: Censo de población DISAN ftp.

La estructura de la pirámide sugiere una población con fuerte componente laboral masculino y una base infantil moderada; no hay una pirámide muy ancha en la base, lo que puede indicar tendencias de fertilidad moderada o envejecimiento progresivo.

Tabla 1. Población de UPRES SUCRE según sexo y momento del curso de vida, diciembre 2025

11963	6861	5102	33.7 AÑOS	78.70%
POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	EDAD PROMEDIO	PARTICIPACIÓN



Fuente: Censo de población DISAN ftp.

En la distribución por ciclo vital, la adultez concentra la mayor proporción (36.44%) de la población, seguida por juventud con 25.38%. Esto indica que la demanda principal de servicios estará orientada a población en edad laboral y productiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la obligación constitucional y legal de garantizar a sus usuarios el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación de su estado de salud. En este contexto, el suministro de elementos ortésicos constituye un componente esencial del proceso de atención en salud, por cuanto estos dispositivos son prescritos por los profesionales tratantes para corregir, estabilizar, proteger o mejorar la funcionalidad del sistema musculoesquelético y neuromuscular, contribuyendo significativamente a la recuperación funcional, la disminución del dolor, la prevención de complicaciones y el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes.

En el departamento de Sucre, el Subsistema de Salud de la Policía Nacional atiende una población conformada por personal activo, personal en uso de buen retiro, pensionados y sus beneficiarios, incluidos niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, quienes pueden requerir elementos ortésicos como parte de sus tratamientos derivados de enfermedades, accidentes, patologías degenerativas, secuelas traumáticas, alteraciones congénitas o procesos de rehabilitación. La no disponibilidad oportuna de estos dispositivos puede generar el agravamiento de las condiciones clínicas de los usuarios, retrasos en los procesos de recuperación, pérdida de funcionalidad, incremento del riesgo de discapacidad permanente y mayores costos para el sistema de salud.

La contratación mediante la modalidad de suministro permite atender de manera ágil y continua las necesidades asistenciales que se presentan durante la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de los diferentes tipos de ortesis conforme a las prescripciones médicas, sin limitar la atención a una cantidad fija de elementos, lo que resulta indispensable debido a la naturaleza variable e imprevisible de la demanda. Esta modalidad contractual asegura la continuidad en la prestación de los servicios de salud y evita interrupciones que puedan afectar la atención integral de los usuarios.

Conveniencia: La contratación del suministro de elementos ortésicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Sucre es conveniente, en razón a que permite garantizar la disponibilidad permanente y el acceso oportuno a las tecnologías en salud prescritas por los profesionales tratantes, indispensables para la prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación funcional de los pacientes. La ejecución de este contrato contribuye a la continuidad de la atención en salud, evita la

interrupción de los tratamientos, disminuye el riesgo de complicaciones derivadas de la falta de estos dispositivos y favorece la recuperación integral de los usuarios, mejorando su movilidad, autonomía y calidad de vida. Así mismo, la contratación permite atender de manera eficiente las necesidades de una población conformada por personal activo, personal en uso de buen retiro, pensionados y sus beneficiarios, incluidos niños, jóvenes, adultos y personas mayores, garantizando una prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad, equidad e integralidad, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la Ley 100 de 1993.

Oportunidad: La oportunidad de la presente contratación radica en la necesidad de asegurar la continuidad en el suministro de elementos ortésicos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Sucre, evitando la generación de barreras de acceso y la suspensión de los tratamientos ordenados por el personal médico. La demanda de estos dispositivos responde a necesidades asistenciales variables e imprevisibles que se presentan durante la ejecución de la atención en salud, por lo cual resulta indispensable contar con un contrato de suministro que garantice la entrega oportuna de los elementos requeridos, de acuerdo con las prescripciones médicas y las necesidades clínicas de cada paciente. La ausencia de este contrato podría ocasionar retrasos en los procesos de rehabilitación, agravamiento de las condiciones de salud, aumento de las incapacidades, afectación de la calidad de vida de los usuarios y mayores costos para el Subsistema de Salud. En consecuencia, la contratación se constituye en una medida necesaria para asegurar la prestación continua, eficiente e integral de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, continuidad del servicio y responsabilidad que orientan la contratación estatal, así como del deber institucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de todos los usuarios, sin discriminación alguna.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

Alternativa No. 1. Suministro directo por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Esta alternativa implicaría que la entidad asumiera directamente la adquisición, almacenamiento, administración de inventarios, distribución y entrega de los elementos ortésicos a los usuarios. No obstante, esta opción requiere una importante inversión en infraestructura física, personal especializado, sistemas de almacenamiento, logística, transporte, control de inventarios y gestión administrativa, además de asumir riesgos asociados al vencimiento, deterioro, obsolescencia y reposición de los dispositivos. En consecuencia, esta alternativa resulta poco eficiente y representa mayores costos operativos para la Administración.

Alternativa No. 2. Celebración de contratos individuales por cada requerimiento.
Consiste en adelantar un proceso contractual cada vez que un usuario requiera un elemento ortésico. Aunque permitiría atender necesidades puntuales, esta modalidad genera demoras en la prestación del servicio, incrementa la carga administrativa, afecta la continuidad de los tratamientos y dificulta la atención oportuna de las órdenes médicas, pudiendo comprometer la recuperación funcional y la calidad de vida de los usuarios.

Alternativa No. 3. Contratación mediante un contrato de suministro con un prestador especializado de la red externa.
Esta alternativa consiste en contratar con una empresa especializada que cuente con la capacidad técnica, científica, administrativa y logística para suministrar los elementos ortésicos requeridos conforme a las prescripciones médicas. El contratista asume la responsabilidad del abastecimiento, almacenamiento, disponibilidad, entrega, garantía y reposición de los dispositivos, permitiendo al Subsistema de Salud concentrar sus esfuerzos en la administración, supervisión y control del contrato. Esta modalidad garantiza una atención continua, oportuna e integral, reduce la carga operativa de la entidad, optimiza el uso de los recursos públicos y minimiza los riesgos financieros y logísticos derivados del manejo directo de inventarios.

Alternativa seleccionada

Luego del análisis realizado, se concluye que la **Alternativa No. 3**, consistente en la contratación del suministro de elementos ortesicos con un prestador especializado de la red externa, constituye la opción más favorable desde el punto de vista técnico, operativo, jurídico y económico. Esta modalidad permite garantizar la continuidad del servicio, el acceso oportuno a los dispositivos prescritos, la atención integral de los usuarios y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, la contratación con la red externa traslada al contratista la responsabilidad relacionada con la adquisición, almacenamiento, administración de inventarios, conservación, transporte, entrega y garantía de los elementos ortésicos, evitando que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deba realizar inversiones en infraestructura, personal especializado y logística, lo cual representaría un incremento significativo en los costos de operación. En consecuencia, esta alternativa optimiza los recursos públicos,

disminuye los riesgos administrativos y financieros y asegura una prestación eficiente, continua y de calidad en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Sucre.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

De generarse residuos peligrosos en atención a la ejecución del presente proceso el oferente deberá encargarse de la disposición final de los residuos generados por la prestación de servicios de salud brindados, garantizando así, la correcta disposición de estos conforme a la resolución 3100 de 2019 y en general la normatividad que reglamente esta actividad.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a la prestación de servicio se requiere para la primera semana del mes de NOVIEMBRE del año 2026.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
OSTEOEQUIPOS S.A.S / UPRES SUCRE – RASES 8	67-8-200270-2023 del 28/07/2023	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICO PREFABRICADOS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE"".	PN RASES 8 DESUC MIC 097 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
OSTEOEQUIPOS S.A.S / UPRES SUCRE – RASES 8	67-8-200207-2024 del 08/11/2024	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICO PREFABRICADOS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE"".	PN -RASES8-MIC-082-24	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

Para la vigencia 2025 no tenemos antecedentes administrativos, toda vez que los dos procesos realizados fueron declarados desiertos, por lo tanto, se relacionan antecedentes de la vigencia 2023 y 2024.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capítulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.** Se anexa los CUPS del servicio a cumplir.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. N/A.

4.1.3. EXPERIENCIA. N/A.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES. N/A.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. N/A.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de le Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y así como el Artículo 2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8,

Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo OFERTA ECONÓMICA.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de la invitación.

2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS y ECONÓMICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

3. Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Sucre, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 3: Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6 De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, el servicio será prestado en la ciudad de Sincelejo en las instalaciones del contratista favorecido, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio, previamente autorizados a través de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Sincelejo.

6.1 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, y se realizará mediante acto administrativo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, de acuerdo a los requerimientos de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, según corresponda la necesidad de los servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Colombia, para la oportunidad en la atención.

Para cumplir con el objeto del contrato, el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante, de acuerdo con lo previsto en la Sección 3, artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022, Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

Una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el contratista deberá iniciar la ejecución del contrato junto con el personal, materiales, insumos y en general todos los recursos necesarios para el cumplimiento del mismo.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026, hasta agotar el Y para la vigencia 2027 del primero de enero hasta 28 de Febrero y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO.

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022, art. 2.5.3.4.1.3, numeral 6

El pago es por evento – retrospectivo, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este parágrafo procediendo a la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura, será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo a su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de ésta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso, a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del Plan Anual de Caja (PAC)

autorizado a la institución, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo, se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de la Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en salud No 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

5.3. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **FISITERAPEUTA DE LA UPRES SUCRE o** quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los Artículos 82, 83 y 84 de la la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. **5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del CONTRATISTA están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías solicitadas en el anexo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de su responsabilidad como aseguradora de la población afiliada en el departamento de Sucre, debe garantizar de manera continua, oportuna, integral y con calidad el acceso a las tecnologías y servicios de salud requeridos por sus usuarios, dentro de los cuales se encuentra el suministro de elementos ortésicos prescritos por el profesional tratante.

Actualmente, la población objeto de atención corresponde aproximadamente a **11.963 usuarios**, distribuidos en los diferentes municipios del departamento de Sucre, comprendiendo afiliados de todas las etapas del ciclo vital (niños, adolescentes, adultos y adultos mayores). Esta población presenta necesidades asistenciales diversas, derivadas tanto de patologías de origen congénito como de enfermedades adquiridas, accidentes de tránsito, accidentes laborales, lesiones deportivas, secuelas traumáticas, enfermedades osteomusculares, neurológicas, degenerativas y demás condiciones clínicas que generan limitaciones funcionales temporales o permanentes.

En este contexto, la demanda de elementos ortésicos responde a la necesidad de suministrar dispositivos de apoyo, inmovilización, estabilización, corrección o compensación funcional, formulados por el profesional de la salud conforme a criterios médicos y científicos, con el propósito de favorecer la recuperación, rehabilitación, disminución del dolor, prevención de complicaciones, mejoramiento de la movilidad, mantenimiento de la funcionalidad y optimización de la calidad de vida de los usuarios.

Al tratarse de una Entidad Administradora del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la Regional de Aseguramiento en Salud tiene la obligación de garantizar la prestación efectiva de los servicios requeridos por sus afiliados mediante la adecuada destinación de los recursos asignados para la atención en salud, asegurando la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para satisfacer la demanda asistencial. En consecuencia, la contratación del suministro de elementos ortésicos constituye un mecanismo indispensable para dar respuesta a las necesidades identificadas en la población afiliada, evitando interrupciones en los tratamientos médicos y procesos de rehabilitación.

La necesidad del contrato no se limita a la atención de pacientes con enfermedades crónicas o degenerativas, sino que comprende igualmente aquellos usuarios que, como consecuencia de accidentes, procedimientos quirúrgicos, traumatismos o eventos de origen común o laboral, requieren temporal o permanentemente dispositivos ortésicos para restablecer o preservar su capacidad funcional, disminuir el riesgo de discapacidad y facilitar su reincorporación a las actividades de la vida diaria.

Desde la perspectiva de la demanda, el comportamiento de este servicio es dinámico e impredecible, dado que las prescripciones médicas dependen de la incidencia y prevalencia de las diferentes patologías y eventos traumáticos que afectan a la población afiliada. Por tal razón, resulta indispensable contar con un contrato de suministro que garantice la disponibilidad permanente de los elementos ortésicos durante la vigencia contractual, permitiendo atender de manera inmediata los requerimientos que se generen por la demanda efectiva del servicio.

La contratación propuesta se fundamenta en los principios de continuidad, integralidad, oportunidad, eficiencia y accesibilidad que rigen la prestación de los servicios de salud, evitando barreras de acceso y garantizando que los usuarios reciban oportunamente los dispositivos médicos prescritos, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Salud de la Policía Nacional y al adecuado manejo de los recursos públicos destinados a la atención de la población afiliada.

En consecuencia, teniendo en cuenta la población aproximada de **11.963 usuarios**, las características epidemiológicas de la población afiliada, el incremento permanente de enfermedades osteomusculares y traumatológicas, así como la ocurrencia de accidentes y demás eventos que generan discapacidad temporal o permanente, se evidencia una demanda real y permanente del suministro de elementos ortésicos. Por ello, resulta técnica, jurídica y financieramente procedente adelantar el proceso contractual correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la protección del derecho fundamental a la salud y el acceso oportuno a las tecnologías en salud requeridas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Sucre.

MUNICIPIOS	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
RESUMEN DEPARTAMENTO	689	1.476	1.454	3.030	4.345	928	11.963

Como parte del análisis de la necesidad contractual, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 evaluó el comportamiento de la demanda insatisfecha correspondiente al suministro de elementos ortesicos durante la vigencia 2026, identificando que existen usuarios a quienes no les fue posible garantizar oportunamente la entrega de los dispositivos médicos prescritos por el profesional tratante.

EL COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LA DEMANDA INSATISFECHA ES EL SIGUIENTE:

Los resultados evidencian una alta variabilidad mensual en la demanda insatisfecha de elementos ortésicos. Aunque durante algunos meses no se presentaron casos, el incremento observado en marzo y especialmente en junio podría estar asociado a retrasos en la adquisición, limitaciones en el abastecimiento, aumento en las solicitudes o dificultades administrativas en los procesos de entrega. Se recomienda analizar las causas específicas de los picos registrados para implementar acciones de mejora que permitan garantizar la oportunidad y continuidad en la entrega de estos elementos a los usuarios.

DEMANDA INSATISFECHA ELEMENTOS ORTESICOS 2026	
ENERO	0
FEBRERO	1
MARZO	6
ABRIL	3
MAYO	0
JUNIO	10

EL COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LA AUTORIZACIONES EXPEDIDAD EN 2025 ES EL SIGUIENTE:

Los resultados evidencian que la mayor necesidad de elementos ortésicos se concentró durante el primer semestre de 2025, especialmente entre marzo y mayo. El comportamiento observado sugiere una adecuada dinámica de acceso al servicio durante ese periodo, con una tendencia creciente hasta abril. La disminución posterior y la ausencia de registros en los últimos cuatro meses del año ameritan revisión para determinar si obedecieron a factores administrativos, contractuales o a una reducción real de la demanda asistencial.

COMPORTAMIENTO AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA 2025													
SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.													
DESUC 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
TOTAL	6	8	10	12	10	6	7	5	0	0	0	0	64

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, entidades que comercializan la adquisición de equipos médicos, accesorios y suministro de apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo humano para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético, jurídicamente constituidos para prestar los servicios del objeto a contratar, teniendo en cuenta que la unidad prestadora de salud del Departamento Policía Sucre no cuenta con la infraestructura ni equipos ni personal adecuada para el **"SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

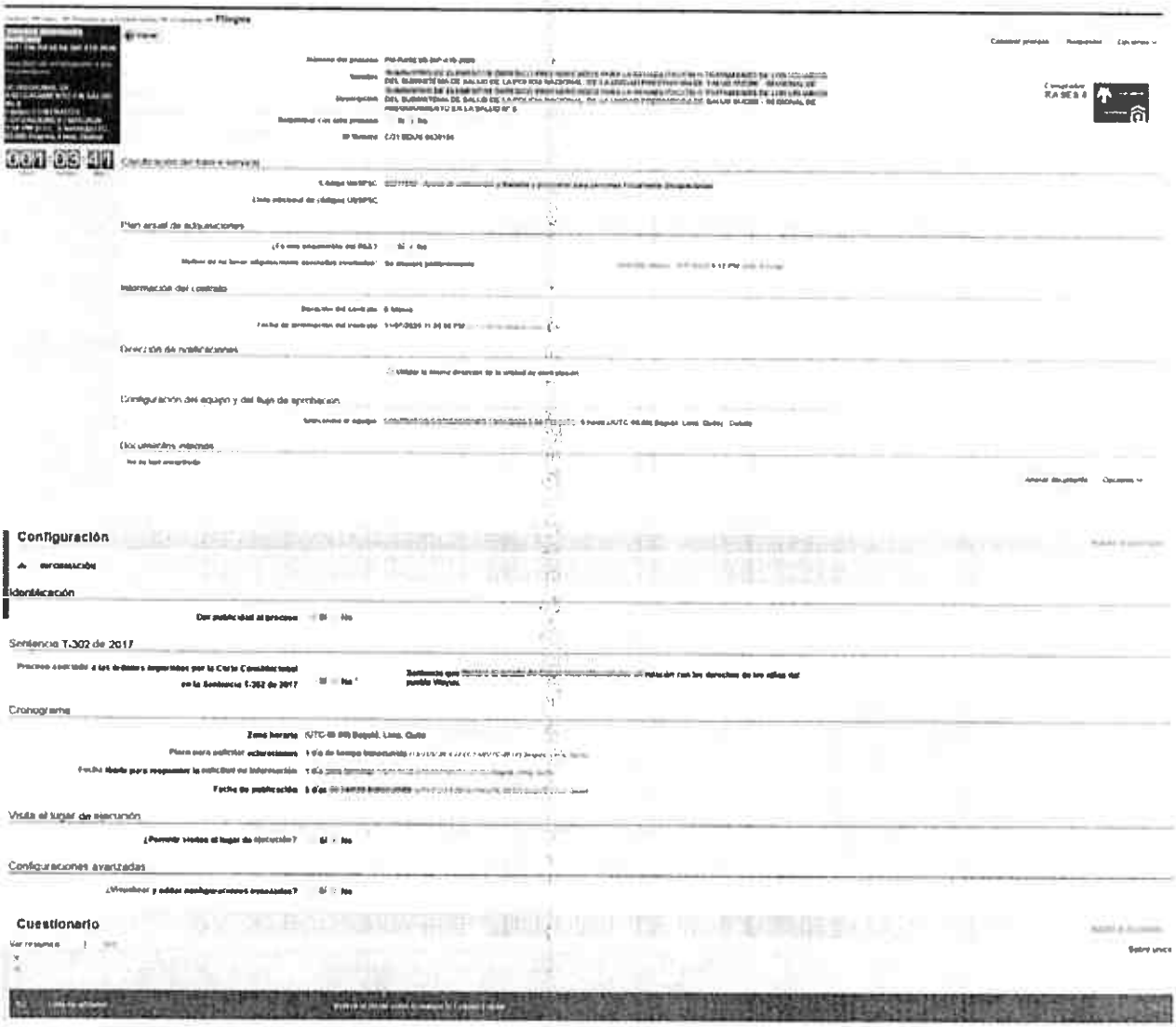
se pudo constatar que **K- MEDICAL S.A.S, J-MEDICAL GROUP S.A.S**, de acuerdo al análisis del mercado pueden ofrecer los servicios objeto de este proceso y lo pueden prestar debidamente justificando y garantizando la atención oportuna de acuerdo a la justificación por georreferenciación a nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía en jurisdicción del Departamento de Policía Sucre.

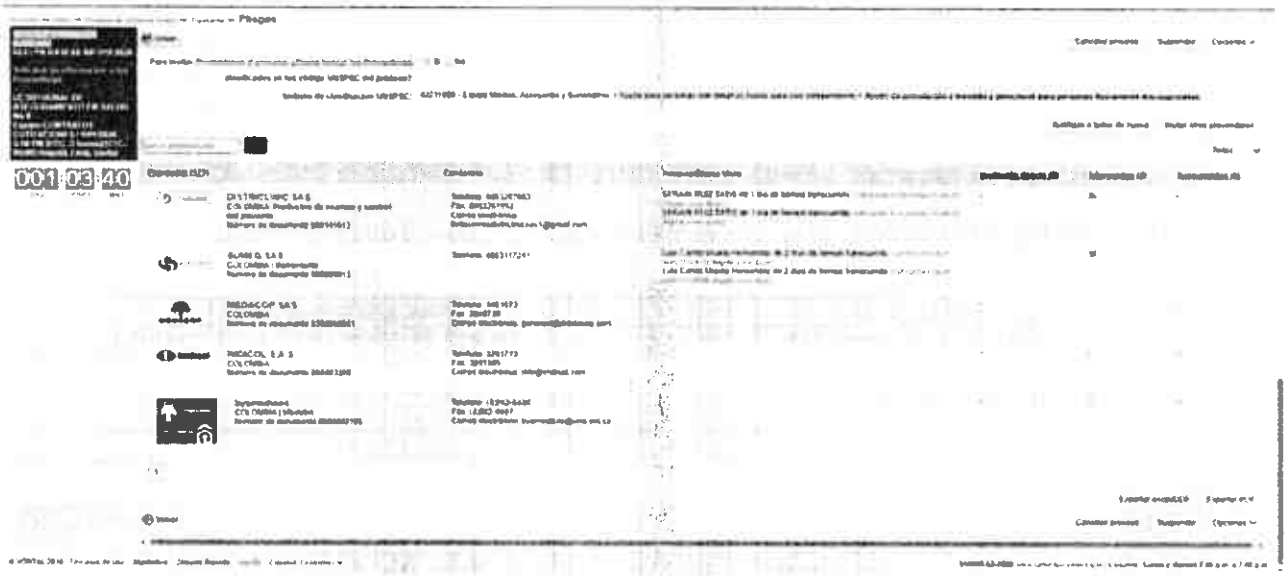
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: De los proveedores invitados, ofrecieron y cotizo (2) entidad.

NOMBRE	DIRECCIÓN
K - MEDICAL SAS	KRA 32B #80-624 APT105
JM-MEDICAL GROUP SAS	TRANS 54 36-96 APTO 1004 TORRE 1

SOLICITUD DE COTIZACIONES SECOP II





SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITUD DE COTIZACION — Resumir

HENRY JAVIER CURY RIVERO

Para: KMEDICALSAS@GMAIL.COM; IMMEDICALGROUPSAS@GMAIL.COM

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 15/01/2026 14:28

cotizacion de ortesico RADIC... 245 KB | SOLICITUD COTIZACION SER... 592 KB

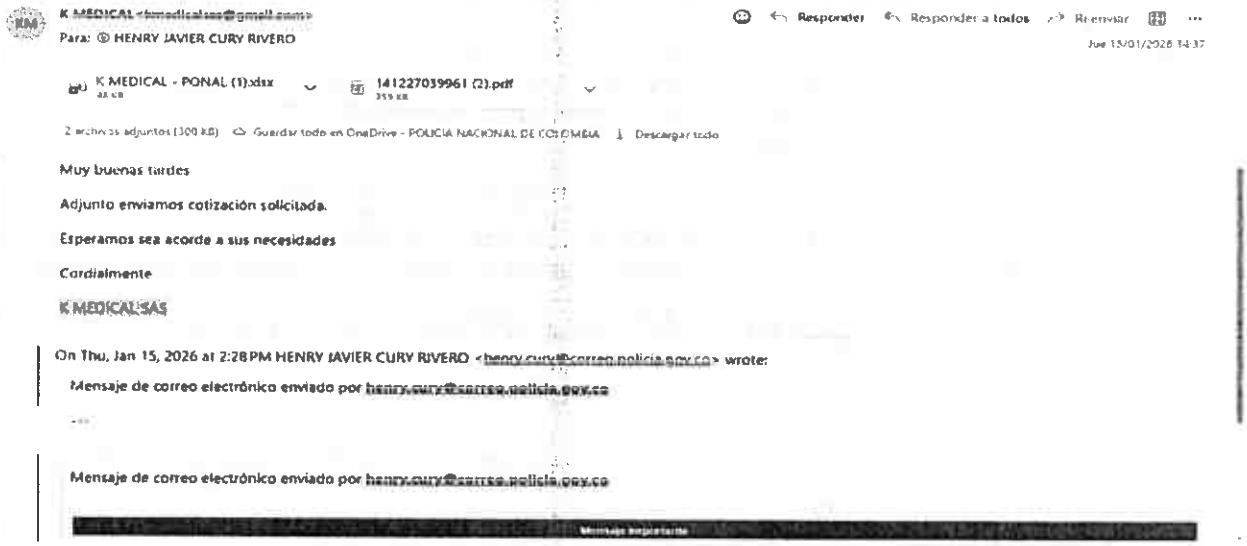
2 archivos adjuntos (837 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

BUENAS TARDES, SE SOLICITA COTIZACION DEL PROCESO DE ORTESICO
NOTA: LAS COTIZACIONE DEBEN VENIR CON LOGO DE LA INSTITUCION, FIRMA DE LA PERSONA ENCARGADA, NO DEBEN NI QUITAR NI ANEXAR CODIGOS, EN CASO DE NO OFERTAR ALGUN SERVICIO COLOCAR CERO (0). LAS COTIZACIONES DEBEN VENIR EN WORD Y PDF.QUEDO ATENTO A CUALQUIER INQUIETUD.

CPS-5
Henry Javier Cury Rivero
Analista de cuentas medicas
Contacto: 3145357296
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Sucre

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo así como cualquier acción que se tome con respecto a la información contenida sin consentimiento expreso del remitente es prohibido y ...

COTIZACIÓN DE K MEDICAL SAS



K MEDICAL <kmedicalsas@gmail.com>
Para: HENRY JAVIER CURY RIVERO
Responder | Responder a todos | Reenviar
Jue 15/01/2026 14:37

K MEDICAL - PONAL (1).xlsx 48 KB | 1412270399 61 (2).pdf 359 KB

2 archivos adjuntos (300 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Muy buenas tardes

Adjunto enviamos cotización solicitada.

Esperamos sea acorde a sus necesidades

Cordialmente

K MEDICAL SAS

On Thu, Jan 15, 2026 at 2:28 PM HENRY JAVIER CURY RIVERO <henry.cury@correo.policia.gov.co> wrote:

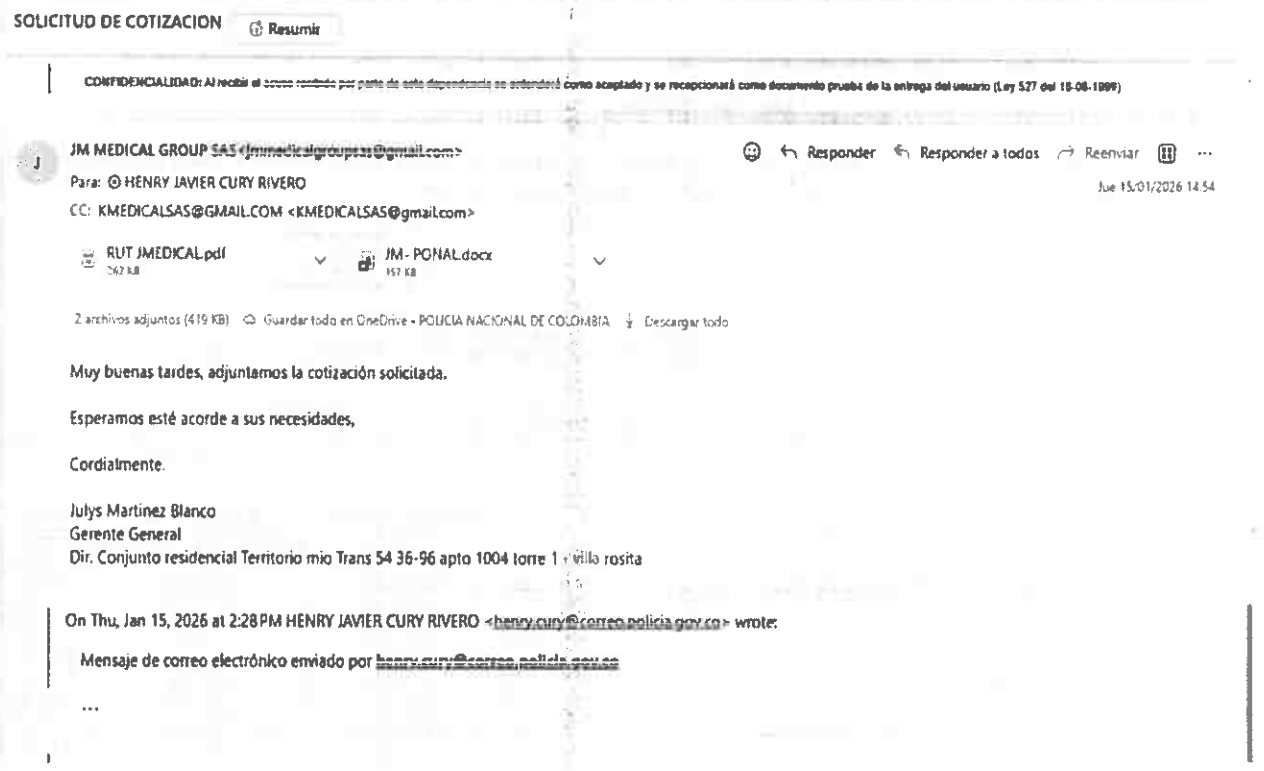
Mensaje de correo electrónico enviado por henry.cury@correo.policia.gov.co

...

Mensaje de correo electrónico enviado por henry.cury@correo.policia.gov.co

[redacted]

COTIZACIÓN DE J MEDICAL GROUP SAS



SOLICITUD DE COTIZACION Resumir

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo remitido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999)

J
JM MEDICAL GROUP SAS <jmmedicalgroupsas@gmail.com>
Para: HENRY JAVIER CURY RIVERO
CC: KMEDICALSAS@GMAIL.COM <KMEDICALSAS@gmail.com>
Responder | Responder a todos | Reenviar
Jue 15/01/2026 14:54

RUT JMEDICAL.pdf 562 KB | JM - PONAL.docx 157 KB

2 archivos adjuntos (419 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Muy buenas tardes, adjuntamos la cotización solicitada.

Esperamos esté acorde a sus necesidades,

Cordialmente.

Julys Martinez Blanco
Gerente General
Dir. Conjunto residencial Territorio mio Trans 54 36-96 apto 1004 torre 1 villa rosita

On Thu, Jan 15, 2026 at 2:28 PM HENRY JAVIER CURY RIVERO <henry.cury@correo.policia.gov.co> wrote:

Mensaje de correo electrónico enviado por henry.cury@correo.policia.gov.co

...

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los servicios, ya han sido contratados y se tienen unas bases de precios; aunado a esa base definida se cuenta con cotizaciones presentadas por entidades que prestan los servicios; por lo tanto, realizar un contrato de selección objetiva entre diferente oferente nos garantiza que se contratara precios justo al mercado de la jurisdicción, y generaría un impacto positivo de beneficio para la entidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 8, al obtener el servicio de adquisición de equipos médicos, accesorios y suministro de apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo humano para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético, para el manejo adecuado del paciente en crisis de lesiones neurológicas, miopatías de la musculatura pretibial, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios de adquisición de equipos médicos, que facilita sobre manera el acceso a los elementos ortesicos, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia **SECOP.**
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. análisis precios de catálogo
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultada la página del **SECOP**, no se encontraron contratos similares, por lo anterior estos precios no serán tenidos en cuenta para determinar el precio techo dentro del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES 5 – UPRES DENOR / Y ORTOPÉDICAS SAN JOSÉ	"SUMINISTRO DE MATERIAL BLANDO (ORTESICO) Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".	068-8-200137-25 04/08/2025	PN RASES N°5 MIC 039 2025	$ 24.000.000
RASES6- UPRES DECOR/ MACRO INSUMOS	SUMINISTOR DE ELEMENTOS CONVENCIONALES Y SOBRE MEDIDAS PARA LA REHABILITACION Y/O REHABILITACION DIREIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFIACIOES DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL	65-8-20217-26 15/09/2026	PN RASES 6 MIC 225-2026	$ 30.000.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	065-8-20217-26 MACRO SUMINSITROS	068-8-200137-25 ORTOPÉDICA SAN JOSÉ	VALOR SECOP
1	OI144	SILLA PATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	OI33	CINTURON PELVICO PARA SILLA RUEDAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	$ 157.051	NO APLICA	$ 157.051
4	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 56.185	$ 60.598	$ 56.185
6	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 84.807	$ 95.717	$ 84.807
7	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 89.192	$ 123.068	$ 89.192
8	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 81.274	$ 87.416	$ 81.274
9	OR112	FAJA TIPO CAMPS	$ 81.274	NO APLICA	$ 81.274
10	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 108.365	$ 102.996	$ 102.996
11	OR114	FERULA ACARTONADA	$ 71.262	NO APLICA	$ 71.262
12	OR115	FERULA CRAIG	$ 220.264	$ 127.466	$ 127.466

13	OR116	FERULA CRAMER	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14	OR117	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUNECA Y ANTEBRAZO	$ 54.771	$ 84.912	$ 54.771
15	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$ 55.713	$ 26.388	$ 26.388
16	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$ 104.052	$ 95.708	$ 95.708
17	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$ 138.956	$ 137.917	$ 137.917
18	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$ 161.029	$ 138.278	$ 138.278
19	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 157.396	$ 127.466	$ 127.466
20	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$ 150.769	$ 127.466	$ 127.466
21	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	$ 13.310	NO APLICA	$ 13.310
22	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	$ 265.612	NO APLICA	$ 265.612
23	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$ 265.612	$ 161.830	$ 161.830
24	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	NO APLICA	$ 161.830	$ 161.830
25	OR128	FERULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$ 119.450	NO APLICA	$ 119.450
26	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES	$ 145.069	NO APLICA	$ 145.069
27	OR130	FERULA MIEMBROS SUPERIORES	$ 85.161	$ 133.089	$ 85.161
28	OR131	FERULA PARA DEDO	$ 29.800	$ 18.571	$ 18.571
29	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	$ 37.103	NO APLICA	$ 37.103
30	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
31	OR134	FERULA PARA RODILLA	$ 102.122	$ 158.925	$ 102.122
32	OR135	FERULA PIE CAIDO	$ 200.240	$ 158.925	$ 158.925
33	OR136	FERULA TIPO OTP	$ 218.346	NO APLICA	$ 218.346
34	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$ 16.843	$ 24.078	$ 16.843
35	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$ 22.379	$ 24.078	$ 22.379
36	OR139	FERULAS PARA DEDOS DE LA MANO	$ 20.800	$ 23.717	$ 23.717
37	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	NO APLICA	$ 37.136	$ 37.136
38	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	NO APLICA	$ 44.176	$ 44.176
39	OR154	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES CORTO	$ 266.201	NO APLICA	$ 266.201
40	OR155	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES LARGO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
41	OR156	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	$ 266.201	$ 98.054	$ 98.054
42	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 86.692	$ 60.218	$ 60.218
43	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 86.692	NO APLICA	$ 86.692
44	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 151.829	$ 141.461	$ 141.461
45	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 142.327	$ 87.805	$ 87.805
46	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	NO APLICA	$ 56.389	$ 56.389
47	OR163	INMOVILIZADORES	$ 266.201	NO APLICA	$ 266.201
48	OR165	INMOVILIZADR DE COSTILLAS	$ 53.004	$ 46.871	$ 46.871
49	OR183	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRANSTIBIAL RECU. TEXTIL URETANO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
50	OR184	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRASFEMORAL RECU TEXTIL URETANO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
51	OR185	LINER CON PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
52	OR186	LINER CUSHION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
53	OR187	LINER MARCA OSSUR SIN PIN DE TRABA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
54	OR188	LINER PARA MIEMBRO SUPERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
55	OR189	LINER SIN BASE PAR PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
56	OR190	LINER SIN BASE PARA PIN DE TRABA EN URETANO, COPOLIMERO O SILICONA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
57	OR191	LINER SIN BASE PARA PIN EN URETANO DIFERENTES MEDIDAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
58	OR192	LINER SIN PIN DE TRABA SISTE. MEMBRANA ANILLO VACIO O RODILLERA SUSPEN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
59	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
60	OR199	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	NO APLICA	$ 120.175	$ 120.175
61	OR201	MEDIA O CALCETA PARA PIE PROTESICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
62	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	$ 117.788	NO APLICA	$ 117.788
63	OR203	MEDIAS COSMETICAS	$ 137.419	NO APLICA	$ 137.419
64	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	$ 190.895	NO APLICA	$ 190.895
65	OR210	MULETAS ADULTOS	$ 161.950	$ 96.808	$ 96.808
66	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 117.788	$ 99.155	$ 99.155
67	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$ 448.086	NO APLICA	$ 448.086
68	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$ 170.267	NO APLICA	$ 170.267
69	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$ 173.668	NO APLICA	$ 173.668
70	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$ 139.775	$ 142.038	$ 139.775
71	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$ 219.040	$ 174.253	$ 174.253
72	OR217	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION EN CUELLO PIE	$ 1.079.727	NO APLICA	$ 1.079.727
73	OR218	ORTESIS SEDESTACION SIN SOPORTE CEFALICO	$ 1.079.727	NO APLICA	$ 1.079.727
74	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	$ 52.023	NO APLICA	$ 52.023
75	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$ 52.023	$ 50.755	$ 50.755
76	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$ 52.023	$ 72.128	$ 52.023
77	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	$ 85.396	NO APLICA	$ 85.396
78	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	$ 52.023	NO APLICA	$ 52.023
79	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 52.023	$ 57.422	$ 52.023
80	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$ 85.396	$ 103.295	$ 85.396
81	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 52.332	$ 56.262	$ 52.332
82	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$ 131.630	$ 95.951	$ 95.951
83	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$ 86.574	$ 200.282	$ 86.574
84	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$ 131.510	NO APLICA	$ 131.510
85	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$ 75.580	$ 51.391	$ 51.391
86	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 38.752	$ 51.391	$ 38.752

87	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 37.789	$ 51.595	$ 37.789
88	OR294	SILLA DE RUEDAS ECCO ESTANDAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
89	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 579.126	$ 698.102	$ 579.126
90	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR BARIATRICA	NO APLICA	$ 1.603.475	$ 1.603.475
91	OR307	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
92	OR309	SILLA SANITARIO CON RODACHINES	$ 1.079.727	$ 534.654	$ 534.654
93	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$ 72.636	$ 91.845	$ 72.636
94	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$ 72.007	$ 49.213	$ 49.213
95	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	NO APLICA	$ 69.895	$ 69.895
96	OR340	SOPORTE MUNECA	NO APLICA	$ 25.876	$ 25.876
97	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	NO APLICA	$ 57.161	$ 57.161
98	OR347	TOBILLERA CORTA	$ 21.594	$ 33.758	$ 21.594
99	OR348	TOBILLERA EN OCHO	NO APLICA	$ 33.525	$ 33.525
100	OR349	TOBILLERA LARGA	$ 31.410	$ 34.553	$ 31.410
101	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	NO APLICA	$ 80.668	$ 80.668
102	OR385	ZAPATO PARA YESO	$ 29.447	NO APLICA	$ 29.447
103	OR386	ZAPATO POST-OPERATORIO	$ 31.410	NO APLICA	$ 31.410
104	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
105	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 196.314	NO APLICA	$ 196.314
106	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	NO APLICA	$ 81.618	$ 81.618
107	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
108	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
109	OR375	CORSET TAYLOR	$ 286.042	NO APLICA	$ 286.042
110	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
111	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
112	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$ 74.599	$ 54.503	$ 54.503
113	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 74.599	$ 54.503	$ 54.503
114	OR40	BASTON TRIPODE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
115	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$ 392.628	$ 152.934	$ 152.934
116	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$ 190.895	NO APLICA	$ 190.895
117	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$ 82.781	NO APLICA	$ 82.781
118	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$ 190.894	NO APLICA	$ 190.894
119	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$ 225.859	NO APLICA	$ 225.859
120	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$ 160.559	NO APLICA	$ 160.559
121	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	$ 98.822	NO APLICA	$ 98.822
122	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$ 117.788	NO APLICA	$ 117.788
123	OR481	MEDIAS PARA VARICES AL MUSLO ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 129.567	NO APLICA	$ 129.567
124	OR482	MEDIAS PARA VARICES DEBAJO DE LA RODILLA ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 117.788	NO APLICA	$ 117.788
125	OR483	MEDIAS PARA VARICES PANTY ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 129.567	NO APLICA	$ 129.567
126	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 256.778	NO APLICA	$ 256.778
127	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
128	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$ 74.206	NO APLICA	$ 74.206
129	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$ 298.004	$ 384.412	$ 298.004
130	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	$ 70.673	NO APLICA	$ 70.673
131	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	$ 70.673	NO APLICA	$ 70.673
132	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	$ 129.567	NO APLICA	$ 129.567
133	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	$ 129.567	NO APLICA	$ 129.567
134	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	$ 129.567	NO APLICA	$ 129.567
135	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
136	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	NO APLICA	$ 40.790	$ 40.790
137	OR51	BRACE PARA CODO140	$ 109.189	$ 25.050	$ 25.050
138	OR52	BRACE PARA EPICONDILITIS	$ 22.968	NO APLICA	$ 22.968
139	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	$ 21.201	$ 27.294	$ 21.201
140	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	$ 21.201	$ 28.156	$ 21.201
141	OR55	BRACE PARA PULGAR	NO APLICA	$ 74.996	$ 74.996
142	OR56	BRACE PARA RODILLA	NO APLICA	$ 82.299	$ 82.299
143	OR57	BRACE PARA TOBILLO	NO APLICA	$ 76.601	$ 76.601
144	OR59	CABESTRILLO ADULTO	$ 19.876	$ 25.696	$ 19.876
145	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	$ 16.551	$ 21.423	$ 16.551
146	OR64	CAMINADOR ADULTO	$ 163.922	NO APLICA	$ 163.922
147	OR65	CAMINADOR FIJO	$ 225.781	$ 172.533	$ 172.533
148	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	$ 225.781	$ 212.811	$ 212.811
149	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$ 74.599	$ 178.743	$ 74.599
150	OR74	CODERA	$ 19.140	$ 25.696	$ 19.140
151	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
152	OR77	COJIN EN GEL	$ 452.924	$ 193.245	$ 193.245
153	OR78	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	$ 2.748.396	$ 2.109.027	$ 2.109.027
154	OR79	COJIN ANTIESCARAS BAJO PERFIL	$ 2.991.452	NO APLICA	$ 2.991.452

155	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	NO APLICA	$ 573.589	$ 573.589
156	OR85	COLCHONETA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
157	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	$ 584.287	NO APLICA	$ 584.287
158	OR87	COLLAR BLANDO	NO APLICA	$ 25.408	$ 25.408
159	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
160	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	NO APLICA	$ 51.696	$ 51.696
161	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO	NO APLICA	$ 48.108	$ 48.108
162	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	NO APLICA	$ 25.278	$ 25.278
163	OR92	COLLAR DE THOMAS	NO APLICA	$ 25.696	$ 25.696
164	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
165	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 31.410	$ 45.671	$ 31.410
166	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	NO APLICA	$ 45.671	$ 45.671
167	OR98	CORSET T.L S.O. ADULTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
168	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
169	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
170	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
171	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
172	OR98	CORSET T.L S.O. ADULTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
173	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
174	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
175	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 17.668	NO APLICA	$ 17.668

NOTA: Para la realización del análisis de precios, se efectuó la consulta en la plataforma oficial de contratación pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), revisando los procesos contractuales publicados durante la vigencia 2025 y 2026 cuyo objeto fuera igual o similar al requerido en el presente Estudio Previo.

Como resultado de la búsqueda, se identificaron dos (2) procesos que presentan características y condiciones técnicas comparables a las establecidas en el presente proceso contractual.

En consecuencia, y con el fin de contar con un referente objetivo del mercado, se tomó el menor valor de los precios publicados en SECOP II, garantizando así un criterio de eficiencia en la estimación del presupuesto y coherencia con los principios de economía y selección objetiva.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	67-8-200270-2023	67-8-200270-2023+ IPC 2023 +IPC 2024+ IPC 2025	67-8-200207-2024	67-8-200207-2024+ IPC 2024 + IPC 2025	PRECIO HISTÓRICO
1	OI144	SILLA PATO	$ 736.842	$ 890.294	$ 767.123	$ 848.171	$ 869.233
2	OI03	CINTURON PELVICO PARA SILLA RUEDAS	$ 144.385	$ 174.454	$ 175.678	$ 194.239	$ 184.346
3	OI98	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	$ 209.167	$ 252.727	$ 217.782	$ 240.768	$ 246.748
4	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	$ 84.242	$ 101.786	$ 87.704	$ 96.970	$ 99.378
5	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 108.529	$ 131.131	$ 109.628	$ 121.210	$ 126.171
6	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 125.532	$ 151.675	$ 130.379	$ 150.788	$ 151.231
7	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 127.381	$ 153.909	$ 132.616	$ 146.627	$ 150.266
8	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 133.611	$ 161.436	$ 131.574	$ 145.475	$ 153.456
9	OR112	FAJA TIPO CAMPS	$ 106.042	$ 128.126	$ 110.399	$ 122.063	$ 125.094
10	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 171.364	$ 207.052	$ 178.406	$ 197.255	$ 202.153
11	OR114	FERULA ACARTONADA	$ 235.938	$ 285.074	$ 245.634	$ 271.586	$ 278.330
12	OR115	FERULA CRAIG	$ 184.146	$ 222.496	$ 191.714	$ 211.969	$ 217.232
13	OR116	FERULA CRAMER	$ 184.146	$ 222.496	$ 191.714	$ 211.969	$ 217.232
14	OR117	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUNECA Y ANTEBRAZO	$ 129.118	$ 156.008	$ 134.424	$ 148.626	$ 152.317
15	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$ 56.585	$ 68.369	$ 58.910	$ 65.134	$ 66.752
16	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$ 235.000	$ 283.940	$ 244.658	$ 270.507	$ 277.223
17	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$ 200.000	$ 241.651	$ 208.220	$ 230.219	$ 235.935
18	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$ 200.000	$ 241.651	$ 208.220	$ 230.219	$ 235.935
19	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 198.684	$ 240.061	$ 202.568	$ 223.970	$ 232.015
20	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$ 169.385	$ 204.661	$ 325.691	$ 360.101	$ 282.381
21	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	$ 21.351	$ 25.797	$ 22.228	$ 24.576	$ 25.187
22	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	$ 235.847	$ 284.964	$ 245.539	$ 271.481	$ 278.222
23	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$ 23.918	$ 28.899	$ 24.901	$ 27.532	$ 28.215
24	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	$ 23.918	$ 28.899	$ 24.901	$ 27.532	$ 28.215
25	OR128	FERULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$ 86.000	$ 103.910	$ 89.534	$ 98.993	$ 101.452
26	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES	$ 300.000	$ 362.477	$ 312.329	$ 345.327	$ 353.902
27	OR130	FERULA MIEMBROS SUPERIORES	$ 220.000	$ 265.816	$ 229.041	$ 253.240	$ 259.528
28	OR131	FERULA PARA DEDO	$ 36.097	$ 43.614	$ 37.580	$ 41.550	$ 42.582
29	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	$ 97.589	$ 117.888	$ 101.579	$ 112.311	$ 115.100
30	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	$ 100.000	$ 120.826	$ 104.109	$ 115.108	$ 117.967
31	OR134	FERULA PARA RODILLA	$ 204.546	$ 247.144	$ 212.952	$ 235.451	$ 241.297
32	OR135	FERULA PIE CAIDO	$ 277.932	$ 335.813	$ 289.354	$ 319.925	$ 327.869

33	OR136	FERULA TIPO OTP	$ 274.599	$ 331.786	$ 285.884	$ 316.088	$ 323.937
34	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$ 29.063	$ 35.116	$ 30.257	$ 33.454	$ 34.285
35	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$ 60.161	$ 72.690	$ 62.634	$ 69.251	$ 70.971
36	OR139	FERULAS PARA DEDOS DE LA MANO	$ 36.097	$ 43.614	$ 37.580	$ 41.550	$ 42.582
37	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	$ 4.944	$ 5.974	$ 26.190	$ 28.957	$ 17.465
38	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$ 67.816	$ 81.939	$ 70.603	$ 78.062	$ 80.001
39	OR154	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES CORTO	$ 156.676	$ 189.305	$ 163.115	$ 180.348	$ 184.827
40	OR155	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES LARGO	$ 190.428	$ 230.066	$ 198.254	$ 219.200	$ 224.643
41	OR156	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	$ 240.642	$ 290.757	$ 250.531	$ 277.000	$ 283.879
42	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 91.881	$ 111.016	$ 95.657	$ 105.763	$ 108.390
43	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 120.321	$ 145.379	$ 125.266	$ 138.501	$ 141.940
44	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 227.513	$ 274.894	$ 236.883	$ 261.888	$ 268.391
45	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 160.009	$ 193.332	$ 166.585	$ 184.185	$ 188.758
46	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	$ 151.009	$ 182.458	$ 157.215	$ 173.825	$ 178.141
47	OR163	INMOVILIZADORES	$ 192.514	$ 232.606	$ 200.426	$ 221.601	$ 227.104
48	OR165	INMOVILIZACR DE COSTILLAS	$ 10.959	$ 13.241	$ 13.973	$ 15.449	$ 14.345
49	OR183	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRANSTIBIAL RECU. TEXTIL URETANO	$ 5.222.193	$ 6.309.749	$ 5.436.804	$ 6.011.213	$ 6.160.481
50	OR184	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRASFEMORAL RECU TEXTIL URETANO	$ 5.817.023	$ 7.028.456	$ 6.058.078	$ 6.695.915	$ 6.862.165
51	OR185	LINER CON PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$ 6.858.289	$ 8.286.572	$ 7.140.137	$ 7.894.507	$ 8.090.540
52	OR186	LINER CUSHION	$ 5.783.690	$ 6.988.181	$ 6.021.375	$ 6.657.545	$ 6.822.863
53	OR187	LINER MARCA OSSUR SIN PIN DE TRABA	$ 7.700.535	$ 9.304.222	$ 8.016.995	$ 8.864.007	$ 9.084.114
54	OR188	LINER PARA MIEMBRO SUPERIOR	$ 5.222.193	$ 6.309.749	$ 5.436.804	$ 6.011.213	$ 6.160.481
55	OR189	LINER SIN BASE PAR PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$ 5.222.193	$ 6.309.749	$ 5.436.804	$ 6.011.213	$ 6.160.481
56	OR190	LINER SIN BASE PARA PIN DE TRABA EN URETANO, COPOLIMERO O SILICONA	$ 5.305.526	$ 6.410.436	$ 5.523.561	$ 6.107.136	$ 6.258.786
57	OR191	LINER SIN BASE PARA PIN EN URETANO DIFERENTES MEDIDAS	$ 6.858.289	$ 8.286.572	$ 7.140.137	$ 7.894.507	$ 8.090.540
58	OR192	LINER SIN PIN DE TRABA SISTE. MEMBRANA ANILLO VACIO O RODILLERA SUSPEN	$ 5.338.859	$ 6.450.711	$ 5.558.264	$ 6.145.506	$ 6.298.108
59	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	$ 207.209	$ 250.362	$ 215.725	$ 238.517	$ 244.439
60	OR199	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	$ 124.847	$ 150.847	$ 121.919	$ 134.800	$ 142.824
61	OR201	MEDIA O CALCETA PARA PIE PROTESICO	$ 1.564.171	$ 1.889.920	$ 1.628.452	$ 1.800.501	$ 1.845.210
62	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	$ 132.353	$ 159.916	$ 137.792	$ 152.350	$ 156.133
63	OR203	MEDIAS COSMETICAS	$ 639.353	$ 772.502	$ 665.727	$ 736.062	$ 754.282
64	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	$ 360.983	$ 436.136	$ 375.767	$ 415.468	$ 425.802
65	OR210	MULETAS ADULTOS	$ 174.385	$ 210.702	$ 181.552	$ 200.733	$ 205.718
66	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 171.052	$ 206.675	$ 178.081	$ 196.896	$ 201.785
67	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$ 381.479	$ 436.759	$ 441.648	$ 488.309	$ 462.534
68	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$ 277.932	$ 335.813	$ 400.563	$ 442.883	$ 389.348
69	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$ 4.451.872	$ 5.378.003	$ 4.634.825	$ 5.124.504	$ 5.251.753
70	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$ 461.069	$ 557.090	$ 480.017	$ 530.732	$ 543.911
71	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$ 23.918	$ 28.899	$ 28.585	$ 31.605	$ 30.252
72	OR217	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION EN CUELLO PIE	$ 2.854.153	$ 3.448.549	$ 2.971.447	$ 3.285.386	$ 3.366.968
73	OR218	ORTESIS SEDESTACION SIN SOPORTE CEFALICO	$ 3.217.914	$ 3.888.068	$ 3.350.157	$ 3.704.108	$ 3.796.087
74	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	$ 117.923	$ 142.481	$ 122.769	$ 135.740	$ 139.111
75	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$ 122.923	$ 148.523	$ 127.975	$ 141.496	$ 145.009
76	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$ 122.923	$ 148.523	$ 127.975	$ 141.496	$ 145.009
77	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	$ 122.923	$ 148.523	$ 127.975	$ 141.496	$ 145.009
78	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	$ 64.795	$ 78.289	$ 67.458	$ 74.585	$ 76.437
79	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 98.547	$ 119.070	$ 102.597	$ 113.437	$ 116.253
80	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$ 99.547	$ 120.278	$ 103.638	$ 114.588	$ 117.433
81	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 100.114	$ 120.963	$ 104.228	$ 115.240	$ 118.102
82	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$ 184.385	$ 222.784	$ 191.963	$ 212.244	$ 217.514
83	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$ 15.303	$ 18.490	$ 15.932	$ 17.615	$ 18.053
84	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$ 164.697	$ 198.998	$ 171.485	$ 189.581	$ 194.288
85	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$ 105.214	$ 127.125	$ 109.538	$ 121.111	$ 124.118
86	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 93.547	$ 113.029	$ 97.392	$ 107.682	$ 110.355
87	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 93.547	$ 113.029	$ 97.392	$ 107.682	$ 110.355
88	OR294	SILLA DE RUEDAS ECCO ESTANDAR	$ 33.062.500	$ 39.947.981	$ 34.421.232	$ 38.057.904	$ 39.002.942
89	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 17.326.204	$ 20.934.499	$ 18.038.239	$ 19.944.015	$ 20.439.257
90	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR BARIATRICA	$ 1.564.171	$ 1.889.920	$ 1.628.452	$ 1.800.501	$ 1.845.210
91	OR307	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	$ 22.845.435	$ 27.603.145	$ 23.784.287	$ 26.297.144	$ 26.950.145
92	OR309	SILLA SANITARIO CON RODACHINES	$ 1.242.781	$ 1.501.598	$ 1.293.854	$ 1.430.552	$ 1.466.075
93	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$ 7.700.535	$ 9.304.222	$ 8.016.995	$ 8.864.007	$ 9.084.114
94	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$ 47.117.847	$ 56.930.204	$ 49.053.887	$ 54.238.639	$ 55.583.421
95	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	$ 17.326.204	$ 20.934.499	$ 18.038.239	$ 19.944.015	$ 20.439.257
96	OR340	SOPORTE MUNECA	$ 33.062.500	$ 39.947.981	$ 34.421.232	$ 38.057.904	$ 39.002.942
97	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	$ 17.326.204	$ 20.934.499	$ 18.038.239	$ 19.944.015	$ 20.439.257
98	OR347	TOBILLERA CORTA	$ 3.367.914	$ 4.069.304	$ 3.506.322	$ 3.876.772	$ 3.973.038
99	OR348	TOBILLERA EN OCHO	$ 4.900.000	$ 5.920.457	$ 5.101.370	$ 5.640.340	$ 5.780.398
100	OR349	TOBILLERA LARGA	$ 127.611	$ 154.187	$ 132.855	$ 146.891	$ 150.539
101	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	$ 93.547	$ 113.029	$ 97.392	$ 107.682	$ 110.355
102	OR365	ZAPATO PARA YESO	$ 100.214	$ 121.084	$ 104.333	$ 115.358	$ 118.220
103	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	$ 48.129	$ 58.152	$ 50.107	$ 55.401	$ 56.777

104	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 96.881	$ 117.057	$ 100.882	$ 111.518	$ 114.288
105	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 57.482	$ 69.429	$ 59.832	$ 66.153	$ 67.791
106	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	$ 57.482	$ 69.429	$ 59.823	$ 66.143	$ 67.786
107	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 89.547	$ 108.196	$ 93.227	$ 103.077	$ 105.636
108	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	$ 138.966	$ 167.907	$ 144.677	$ 159.962	$ 163.934
109	OR375	CORSET TAYLOR	$ 75.838	$ 91.632	$ 78.954	$ 87.296	$ 89.464
110	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	$ 79.171	$ 95.659	$ 82.425	$ 91.133	$ 93.396
111	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	$ 200.428	$ 242.168	$ 208.685	$ 230.711	$ 236.440
112	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$ 202.095	$ 244.183	$ 210.400	$ 232.629	$ 238.406
113	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 131.833	$ 159.046	$ 137.042	$ 151.521	$ 155.284
114	OR40	BASTON TRIPODE	$ 235.847	$ 284.964	$ 245.539	$ 271.481	$ 278.222
115	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$ 240.642	$ 290.757	$ 250.531	$ 277.000	$ 283.879
116	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$ 661.497	$ 799.258	$ 688.882	$ 761.443	$ 780.350
117	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$ 1.222.995	$ 1.477.692	$ 1.273.255	$ 1.407.777	$ 1.442.734
118	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$ 1.042.353	$ 1.259.430	$ 1.085.189	$ 1.199.841	$ 1.229.636
119	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$ 95.214	$ 115.043	$ 99.127	$ 109.600	$ 112.321
120	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$ 96.214	$ 116.251	$ 100.168	$ 110.751	$ 113.501
121	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	$ 140.633	$ 169.921	$ 146.413	$ 161.882	$ 165.901
122	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$ 240.642	$ 290.757	$ 250.531	$ 277.000	$ 283.879
123	OR481	MEDIAS PARA VARICES AL MUSLO ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 224.180	$ 270.867	$ 233.393	$ 258.051	$ 264.459
124	OR482	MEDIAS PARA VARICES DEBAJO DE LA RODILLA ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 104.902	$ 126.749	$ 145.312	$ 160.665	$ 143.707
125	OR483	MEDIAS PARA VARICES PANTY ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 277.309	$ 335.060	$ 288.706	$ 319.208	$ 327.134
126	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 340.125	$ 410.958	$ 354.102	$ 391.514	$ 401.236
127	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	$ 333.458	$ 402.903	$ 347.162	$ 383.840	$ 393.372
128	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$ 71.115	$ 85.925	$ 49.391	$ 54.609	$ 70.267
129	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$ 141.988	$ 171.558	$ 176.738	$ 195.411	$ 183.464
130	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	$ 288.770	$ 348.908	$ 157.869	$ 174.548	$ 261.728
131	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	$ 132.353	$ 159.916	$ 137.792	$ 152.350	$ 156.133
132	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	$ 360.963	$ 436.136	$ 375.797	$ 415.501	$ 425.818
133	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	$ 497.736	$ 601.393	$ 518.191	$ 572.939	$ 587.166
134	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	$ 624.617	$ 754.688	$ 650.286	$ 718.990	$ 736.844
135	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIÁTRICO	$ 164.697	$ 198.996	$ 171.465	$ 189.581	$ 194.288
136	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	$ 842.246	$ 1.017.649	$ 876.859	$ 969.501	$ 993.575
137	OR51	BRACE PARA CODO140	$ 120.321	$ 145.379	$ 125.266	$ 138.501	$ 141.940
138	OR52	BRACE PARA EPICONDILITIS	$ 120.321	$ 145.379	$ 125.266	$ 138.501	$ 141.940
139	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	$ 28.700	$ 34.677	$ 29.878	$ 33.143	$ 33.910
140	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDO	$ 28.700	$ 34.677	$ 29.878	$ 33.143	$ 33.910
141	OR55	BRACE PARA PULGAR	$ 28.700	$ 34.677	$ 29.878	$ 33.143	$ 33.910
142	OR56	BRACE PARA RODILLA	$ 72.100	$ 87.115	$ 75.114	$ 83.050	$ 85.083
143	OR57	BRACE PARA TOBILLO	$ 57.400	$ 69.354	$ 59.793	$ 66.110	$ 67.732
144	OR58	CABESTRILLO ADULTO	$ 401.020	$ 484.535	$ 417.501	$ 461.611	$ 473.073
145	OR60	CABESTRILLO PEDIÁTRICO	$ 49.000	$ 59.205	$ 40.783	$ 45.092	$ 52.148
146	OR64	CAMINADOR ADULTO	$ 60.000	$ 72.495	$ 62.555	$ 69.164	$ 70.830
147	OR65	CAMINADOR FIJO	$ 60.000	$ 72.495	$ 62.555	$ 69.164	$ 70.830
148	OR66	CAMINADOR PEDIÁTRICO	$ 65.000	$ 78.537	$ 67.937	$ 75.115	$ 76.826
149	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$ 601.000	$ 726.162	$ 626.030	$ 692.171	$ 709.167
150	OR74	CODERA	$ 192.400	$ 232.469	$ 200.370	$ 221.539	$ 227.004
151	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	$ 46.000	$ 55.580	$ 48.316	$ 53.421	$ 54.500
152	OR77	COJÍN EN GEL	$ 38.000	$ 45.914	$ 39.974	$ 44.197	$ 45.056
153	OR78	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	$ 360.100	$ 435.093	$ 375.373	$ 415.032	$ 425.063
154	OR79	COJIN ANTIESCARAS BAJO PERFIL	$ 300.000	$ 362.477	$ 312.329	$ 345.327	$ 353.902
155	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	$ 1.235.000	$ 1.492.197	$ 1.288.314	$ 1.424.427	$ 1.458.312
156	OR85	COLCHONETA	$ 313.100	$ 378.305	$ 326.448	$ 360.938	$ 369.821
157	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	$ 49.400	$ 59.686	$ 31.777	$ 35.134	$ 47.411
158	OR87	COLLAR BLANDO	$ 55.550	$ 67.119	$ 57.836	$ 63.946	$ 65.533
159	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIÁTRICO	$ 481.200	$ 581.412	$ 501.021	$ 553.955	$ 567.684
160	OR89	COLLAR CERVICAL RÍGIDO	$ 4.677.000	$ 5.651.016	$ 4.869.436	$ 5.383.902	$ 5.517.459
161	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO	$ 4.677.000	$ 5.651.016	$ 4.869.436	$ 5.383.902	$ 5.517.459
162	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	$ 1.082.000	$ 1.307.314	$ 1.126.954	$ 1.246.019	$ 1.276.678

163	OR92	COLLAR DE THOMAS	$ 1.082.000	$ 1.307.334	$ 1.126.954	$ 1.246.019	$ 1.276.676
164	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 865.200	$ 1.045.384	$ 900.788	$ 995.958	$ 1.020.671
165	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 58.700	$ 70.925	$ 61.165	$ 67.627	$ 69.276
166	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 72.100	$ 87.115	$ 75.114	$ 83.050	$ 85.083
167	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$ 120.100	$ 145.112	$ 125.157	$ 138.380	$ 141.746
168	OS137	FÉRULA EN C PARA COLUMNA	$ 120.100	$ 145.112	$ 125.157	$ 138.380	$ 141.746
169	OS138	FÉRULA DE MUÑECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 96.500	$ 116.597	$ 100.491	$ 111.108	$ 113.852
170	OS173	MUÑEQUERAS CON FÉRULA	$ 57.000	$ 68.871	$ 59.396	$ 65.692	$ 67.382
171	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 68.400	$ 82.645	$ 71.192	$ 78.714	$ 80.679
172	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$ 1.135.000	$ 1.371.371	$ 1.182.138	$ 1.307.033	$ 1.339.202
173	OS137	FÉRULA EN C PARA COLUMNA	$ 1.443.800	$ 1.744.481	$ 1.503.162	$ 1.661.974	$ 1.703.227
174	OS138	FÉRULA DE MUÑECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 84.100	$ 101.614	$ 87.625	$ 96.883	$ 99.249
175	OS173	MUÑEQUERAS CON FÉRULA	$ 60.100	$ 72.616	$ 69.453	$ 76.791	$ 74.704

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se realizó un análisis de los precios históricos, tomando como referencia dos (2) contratos de suministro de elementos ortesicos suscritos durante las vigencias 2023 y 2024. Se precisa que para la vigencia 2025 no se celebró ningún contrato de esta naturaleza, razón por la cual no fue posible contar con información histórica correspondiente a dicha anualidad.

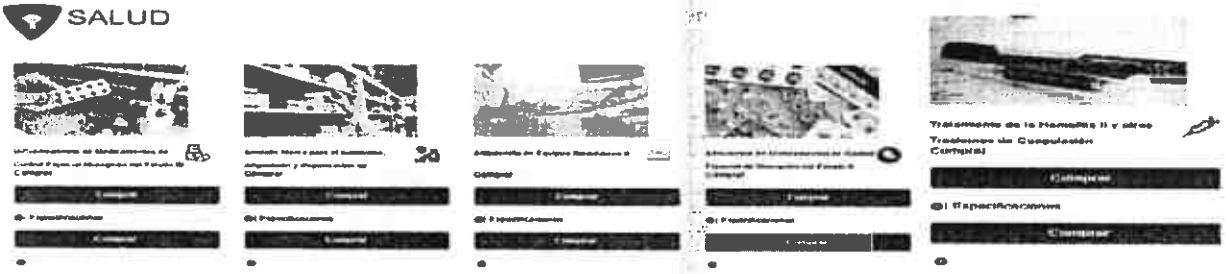
Con el fin de actualizar los valores históricos a las condiciones económicas actuales, a los precios unitarios de cada contrato se les aplicó el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada vigencia, permitiendo obtener valores comparables y ajustados a la realidad del mercado. Posteriormente, se calculó el valor promedio de los precios actualizados de ambos contratos, el cual fue adoptado como referencia para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

La metodología empleada permite establecer valores acordes con el comportamiento histórico de la contratación de la Entidad, garantizando una adecuada planeación financiera y la observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó La verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. No se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tendrá en cuenta para la presente contratación.



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	K-MEDICAL SAS	J-MEDICAL GROUP	VALOR DEL MERCADO
1	OR144	SILLA PATO	$ 939.087	$ 845.160	$ 845.160
2	OR93	CINTURON PELVICO PARA SILLA RUEDAS	$ 214.848	$ 193.363	$ 193.363
3	OR94	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	$ 266.572	$ 239.915	$ 239.915
4	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	$ 107.362	$ 96.626	$ 96.626
5	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 132.183	$ 118.965	$ 118.965
6	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 160.550	$ 144.495	$ 144.495
7	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 162.341	$ 146.107	$ 146.107
8	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 159.919	$ 143.927	$ 143.927
9	OR112	FAJA TIPO CAMPS	$ 135.146	$ 121.631	$ 121.631
10	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 218.394	$ 196.555	$ 196.555
11	OR114	FERULA ACARTONADA	$ 300.691	$ 270.622	$ 270.622
12	OR115	FERULA CRAIG	$ 234.686	$ 211.217	$ 211.217
13	OR116	FERULA CRAMER	$ 234.686	$ 211.217	$ 211.217
14	OR117	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUNECA Y ANTEBRAZO	$ 164.354	$ 148.009	$ 148.009
15	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$ 72.114	$ 64.903	$ 64.903
16	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$ 299.496	$ 269.546	$ 269.546
17	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$ 254.890	$ 229.401	$ 229.401
18	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$ 254.890	$ 229.401	$ 229.401
19	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 240.796	$ 216.716	$ 216.716
20	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$ 397.471	$ 357.724	$ 357.724
21	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	$ 27.211	$ 24.490	$ 24.490
22	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	$ 300.576	$ 270.518	$ 270.518
23	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$ 30.483	$ 27.435	$ 27.435
24	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	$ 30.483	$ 27.435	$ 27.435
25	OR128	FERULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$ 109.603	$ 98.643	$ 98.643
26	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES	$ 382.334	$ 344.101	$ 344.101
27	OR130	FERULA MIEMBROS SUPERIORES	$ 280.379	$ 252.341	$ 252.341
28	OR131	FERULA PARA DEDO	$ 46.003	$ 41.403	$ 41.403
29	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	$ 124.347	$ 111.912	$ 111.912
30	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	$ 127.440	$ 114.700	$ 114.700
31	OR134	FERULA PARA RODILLA	$ 260.684	$ 234.616	$ 234.616
32	OR135	FERULA PIE CAIDO	$ 354.210	$ 318.789	$ 318.789
33	OR136	FERULA TIPO OTP	$ 349.962	$ 314.966	$ 314.966
34	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$ 37.040	$ 33.336	$ 33.336
35	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$ 76.673	$ 69.006	$ 69.006
36	OR139	FERULAS PARA DEDOS DE LA MANO	$ 46.003	$ 41.403	$ 41.403
37	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	$ 31.889	$ 28.700	$ 28.700
38	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$ 96.429	$ 77.786	$ 77.786
39	OR154	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES CORTO	$ 199.676	$ 179.708	$ 179.708
40	OR155	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES LARGO	$ 242.691	$ 218.422	$ 218.422
41	OR156	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	$ 306.687	$ 276.018	$ 276.018
42	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 117.098	$ 105.388	$ 105.388
43	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 153.343	$ 138.009	$ 138.009
44	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 289.954	$ 260.959	$ 260.959
45	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 203.923	$ 183.531	$ 183.531
46	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	$ 192.453	$ 173.208	$ 173.208
47	OR163	INMOVILIZADORES	$ 245.350	$ 220.815	$ 220.815
48	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	$ 17.084	$ 15.376	$ 15.376
49	OR183	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRANSTIBIAL RECU. TEXTIL URETANO	$ 6.655.409	$ 5.989.868	$ 5.989.868
50	OR184	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRASFEMORAL RECU TEXTIL URETANO	$ 7.413.488	$ 6.672.139	$ 6.672.139
51	OR185	LINER CON PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$ 8.740.527	$ 7.866.474	$ 7.866.474
52	OR186	LINER CUSHION	$ 7.371.007	$ 6.633.906	$ 6.633.906
53	OR187	LINER MARCA OSSUR SIN PIN DE TRABA	$ 9.813.924	$ 8.832.532	$ 8.832.532
54	OR188	LINER PARA MIEMBRO SUPERIOR	$ 6.655.409	$ 5.989.868	$ 5.989.868
55	OR189	LINER SIN BASE PAR PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$ 6.655.409	$ 5.989.868	$ 5.989.868
56	OR190	LINER SIN BASE PARA PIN DE TRABA EN URETANO, COPOLIMERO O SILICONA	$ 6.761.612	$ 6.085.451	$ 6.085.451
57	OR191	LINER SIN BASE PARA PIN EN URETANO DIFERENTES MEDIDAS	$ 8.740.527	$ 7.866.474	$ 7.866.474
58	OR192	LINER SIN PIN DE TRABA SISTE. MEMBRANA ANILLO VACIO O RODILLERA SUSPEN	$ 6.804.093	$ 6.123.684	$ 6.123.684
59	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	$ 264.078	$ 237.670	$ 237.670
60	OR199	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	$ 150.313	$ 135.282	$ 135.282
61	OR201	MEDIA O CALCETA PARA PIE PROTESICO	$ 1.993.454	$ 1.794.109	$ 1.794.109
62	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	$ 168.678	$ 151.810	$ 151.810
63	OR203	MEDIAS COSMETICAS	$ 814.943	$ 733.449	$ 733.449
64	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	$ 460.020	$ 414.018	$ 414.018

65	OR210	MULETAS ADULTOS	$ 222.246	$ 200.021	$ 200.021
66	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 217.997	$ 196.197	$ 196.197
67	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$ 540.106	$ 486.095	$ 486.095
68	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$ 489.437	$ 440.493	$ 440.493
69	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$ 5.673.674	$ 5.106.307	$ 5.106.307
70	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$ 587.609	$ 528.848	$ 528.848
71	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$ 34.962	$ 31.466	$ 31.466
72	OR217	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION EN CUELLO PIE	$ 3.637.467	$ 3.273.720	$ 3.273.720
73	OR218	ORTESIS SEDESTACION SIN SOPORTE CEFALICO	$ 4.101.061	$ 3.690.955	$ 3.690.955
74	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	$ 150.287	$ 135.258	$ 135.258
75	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$ 156.660	$ 140.994	$ 140.994
76	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$ 156.660	$ 140.994	$ 140.994
77	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	$ 156.660	$ 140.994	$ 140.994
78	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	$ 82.579	$ 74.321	$ 74.321
79	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 125.593	$ 113.034	$ 113.034
80	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$ 126.868	$ 114.181	$ 114.181
81	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 126.868	$ 114.831	$ 114.831
82	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$ 234.990	$ 211.491	$ 211.491
83	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$ 19.503	$ 17.553	$ 17.553
84	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$ 209.898	$ 188.908	$ 188.908
85	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$ 134.091	$ 120.682	$ 120.682
86	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 119.221	$ 107.299	$ 107.299
87	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 119.221	$ 107.299	$ 107.299
88	OR294	SILLA DE RUEDAS ECCO ESTANDAR	$ 1.993.454	$ 1.794.109	$ 1.794.109
89	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 1.583.859	$ 1.425.473	$ 1.425.473
90	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR BARIATRICA	$ 9.813.924	$ 8.832.532	$ 8.832.532
91	OR307	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	$ 4.292.229	$ 3.863.006	$ 3.863.006
92	OR309	SILLA SANITARIO CON RODACHINES	$ 6.244.791	$ 5.620.312	$ 5.620.312
93	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$ 162.633	$ 146.370	$ 146.370
94	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$ 119.221	$ 107.299	$ 107.299
95	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	$ 127.719	$ 114.947	$ 114.947
96	OR340	SOPORTE MUNECA	$ 61.339	$ 55.205	$ 55.205
97	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	$ 123.470	$ 111.123	$ 111.123
98	OR347	TOBILLERA CORTA	$ 73.234	$ 65.911	$ 65.911
99	OR348	TOBILLERA EN OCHO	$ 73.232	$ 65.909	$ 65.909
100	OR349	TOBILLERA LARGA	$ 114.123	$ 102.711	$ 102.711
101	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	$ 177.106	$ 159.395	$ 159.395
102	OR365	ZAPATO PARA YESO	$ 98.652	$ 88.987	$ 88.987
103	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	$ 100.900	$ 90.810	$ 90.810
104	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS. SUELA F	$ 255.436	$ 229.892	$ 229.892
105	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS. SUELA F	$ 257.560	$ 231.804	$ 231.804
106	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	$ 167.760	$ 150.984	$ 150.984
107	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS. SUELA F	$ 300.576	$ 270.518	$ 270.518
108	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	$ 306.687	$ 276.018	$ 276.018
109	OR375	CORSET TAYLOR	$ 843.043	$ 758.739	$ 758.739
110	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	$ 1.558.642	$ 1.402.778	$ 1.402.778
111	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	$ 1.328.423	$ 1.195.581	$ 1.195.581
112	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$ 121.347	$ 109.212	$ 109.212
113	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 122.620	$ 110.358	$ 110.358
114	OR40	BASTON TRIPODE	$ 179.230	$ 161.307	$ 161.307
115	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$ 306.687	$ 276.018	$ 276.018
116	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$ 285.706	$ 257.135	$ 257.135
117	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$ 185.901	$ 167.311	$ 167.311
118	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$ 353.417	$ 318.075	$ 318.075
119	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$ 433.471	$ 390.124	$ 390.124
120	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$ 424.976	$ 382.478	$ 382.478
121	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	$ 60.663	$ 54.597	$ 54.597
122	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$ 216.117	$ 194.505	$ 194.505
123	OR481	MEDIAS PARA VARICES AL MUSLO ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 194.421	$ 174.979	$ 174.979
124	OR482	MEDIAS PARA VARICES DEBAJO DE LA RODILLA ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 168.678	$ 151.810	$ 151.810
125	OR483	MEDIAS PARA VARICES PANTY ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 460.029	$ 414.026	$ 414.026
126	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 634.339	$ 570.905	$ 570.905
127	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	$ 796.041	$ 716.437	$ 716.437
128	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$ 209.898	$ 188.908	$ 188.908

129	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$ 1.073.399	$ 866.059	$ 866.059
130	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	$ 153.343	$ 138.009	$ 138.009
131	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	$ 153.443	$ 138.009	$ 138.009
132	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	$ 57.119	$ 51.407	$ 51.407
133	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	$ 57.119	$ 51.407	$ 51.407
134	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	$ 57.119	$ 51.407	$ 51.407
135	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	$ 99.209	$ 89.288	$ 89.288
136	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	$ 73.256	$ 65.930	$ 65.930
137	OR51	BRACE PARA CODO140	$ 511.080	$ 459.972	$ 459.972
138	OR52	BRACE PARA EPICONDILITIS	$ 58.530	$ 52.677	$ 52.677
139	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	$ 78.747	$ 70.872	$ 70.872
140	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	$ 78.747	$ 70.872	$ 70.872
141	OR55	BRACE PARA PULGAR	$ 83.764	$ 75.388	$ 75.388
142	OR56	BRACE PARA RODILLA	$ 604.171	$ 543.754	$ 543.754
143	OR57	BRACE PARA TOBILLO	$ 192.673	$ 173.406	$ 173.406
144	OR59	CABESTRILLO ADULTO	$ 59.633	$ 53.670	$ 53.670
145	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	$ 48.939	$ 44.045	$ 44.045
146	OR64	CAMINADOR ADULTO	$ 459.506	$ 413.555	$ 413.555
147	OR65	CAMINADOR FIJO	$ 382.334	$ 344.101	$ 344.101
148	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	$ 1.577.056	$ 1.419.350	$ 1.419.350
149	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$ 399.614	$ 359.653	$ 359.653
150	OR74	CODERA	$ 39.061	$ 35.155	$ 35.155
151	OR76	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	$ 70.800	$ 63.720	$ 63.720
152	OR77	COJIN EN GEL	$ 642.189	$ 577.970	$ 577.970
153	OR78	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	$ 5.960.869	$ 5.364.782	$ 5.364.782
154	OR79	COJIN ANTIESCARAS BAJO PERFIL	$ 5.960.869	$ 5.364.782	$ 5.364.782
155	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	$ 1.379.546	$ 1.241.591	$ 1.241.591
156	OR85	COLCHONETA	$ 1.379.546	$ 1.241.591	$ 1.241.591
157	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	$ 1.102.691	$ 992.422	$ 992.422
158	OR87	COLLAR BLANDO	$ 74.874	$ 67.387	$ 67.387
159	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	$ 91.950	$ 82.755	$ 82.755
160	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	$ 153.209	$ 137.888	$ 137.888
161	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO	$ 153.209	$ 137.888	$ 137.888
162	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	$ 123.016	$ 110.714	$ 110.714
163	OR92	COLLAR DE THOMAS	$ 72.952	$ 65.657	$ 65.657
164	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 87.150	$ 78.435	$ 78.435
165	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 107.204	$ 96.484	$ 96.484
166	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 75.023	$ 67.521	$ 67.521
167	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$ 1.447.099	$ 1.302.389	$ 1.302.389
168	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	$ 1.840.081	$ 1.656.073	$ 1.656.073
169	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 107.266	$ 96.539	$ 96.539
170	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 80.636	$ 72.572	$ 72.572
171	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 87.150	$ 78.435	$ 78.435
172	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$ 1.447.099	$ 1.302.389	$ 1.302.389
173	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	$ 1.840.081	$ 1.656.073	$ 1.656.073
174	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 107.266	$ 96.539	$ 96.539
175	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 80.636	$ 72.572	$ 72.572

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a posibles proveedores del servicio de suministro de elementos ortesicos.

En primera instancia, se publicó la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, bajo el proceso **PN-RASES8-SIP-019-2026**. Sin embargo, una vez vencido el término establecido para la presentación de ofertas, no se recibió ninguna cotización por parte de los posibles interesados, por lo que no fue posible obtener información económica mediante este mecanismo.
Ante la ausencia de respuestas, y con el fin de garantizar una adecuada planeación del proceso contractual, la Entidad realizó una segunda solicitud de cotización mediante correo electrónico dirigida a proveedores con capacidad para suministrar los elementos requeridos. Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones válidas por parte de las entidades K-MEDICAL SAS y J-MEDICAL GROUP SAS.

Posteriormente, se efectuó un análisis comparativo de los valores unitarios ofertados por ambos cotizantes, determinando como referencia para la estructuración del presupuesto oficial el **menor precio unitario** presentado para cada elemento ortésico. Esta metodología permite establecer precios acordes con las condiciones reales del mercado, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la razonabilidad del presupuesto oficial y la observancia de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR SECOP	PRECIO HISTÓRICO	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	OI144	SILLA PATO	NO APLICA	$ 869.233	$ 845.160	$ 845.160
2	OI33	CINTURON PELVICO PARA SILLA RUEDAS	NO APLICA	$ 184.346	$ 193.363	$ 188.855
3	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	$ 157.051	$ 246.748	$ 239.915	$ 214.571
4	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	NO APLICA	$ 99.378	$ 98.626	$ 98.626
5	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 56.185	$ 126.171	$ 118.965	$ 100.440
6	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 84.807	$ 151.231	$ 144.495	$ 126.844
7	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 89.192	$ 150.268	$ 146.107	$ 128.522
8	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 81.274	$ 153.456	$ 143.927	$ 126.218
9	OR112	FAJA TIPO CAMPS	$ 81.274	$ 125.094	$ 121.631	$ 109.333
10	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 102.996	$ 202.153	$ 196.555	$ 167.235
11	OR114	FERULA ACARTONADA	$ 71.262	$ 278.330	$ 270.622	$ 206.738
12	OR115	FERULA CRAIG	$ 127.466	$ 217.232	$ 211.217	$ 185.305
13	OR116	FERULA CRAMER	NO APLICA	$ 217.232	$ 211.217	$ 211.217
14	OR117	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUNECA Y ANTEBRAZO	$ 54.771	$ 152.317	$ 146.099	$ 118.396
15	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$ 26.368	$ 66.752	$ 84.903	$ 52.674
16	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$ 95.708	$ 277.223	$ 269.546	$ 214.159
17	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$ 127.917	$ 235.935	$ 229.401	$ 201.084
18	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$ 138.278	$ 235.935	$ 229.401	$ 201.205
19	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 127.466	$ 232.015	$ 216.716	$ 192.066
20	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$ 127.466	$ 282.381	$ 357.724	$ 255.857
21	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	$ 13.310	$ 25.187	$ 24.490	$ 20.996
22	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	$ 265.612	$ 278.222	$ 270.518	$ 270.518
23	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$ 161.830	$ 28.215	$ 27.435	$ 27.435
24	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	$ 161.830	$ 28.215	$ 27.435	$ 27.435
25	OR128	FERULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$ 119.450	$ 101.452	$ 98.643	$ 98.643
26	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES	$ 145.069	$ 353.902	$ 344.101	$ 281.024
27	OR130	FERULA MIEMBROS SUPERIORES	$ 85.161	$ 259.528	$ 252.341	$ 199.010
28	OR131	FERULA PARA DEDO	$ 18.571	$ 42.582	$ 41.403	$ 34.185
29	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	$ 37.103	$ 115.100	$ 111.912	$ 88.038
30	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	NO APLICA	$ 117.967	$ 114.700	$ 114.700
31	OR134	FERULA PARA RODILLA	$ 102.122	$ 241.297	$ 234.616	$ 192.678
32	OR135	FERULA PIE CAIDO	$ 158.925	$ 327.869	$ 318.789	$ 268.528
33	OR136	FERULA TIPO OTP	$ 218.346	$ 323.937	$ 314.966	$ 285.750
34	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$ 16.843	$ 34.285	$ 33.336	$ 28.155
35	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$ 22.379	$ 70.971	$ 69.006	$ 54.119
36	OR139	FERULAS PARA DEDOS DE LA MANO	$ 23.717	$ 42.582	$ 41.403	$ 35.901
37	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	$ 37.136	$ 17.465	$ 28.700	$ 27.767
38	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$ 44.178	$ 80.001	$ 77.788	$ 67.321
39	OR154	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES CORTO	$ 266.201	$ 184.827	$ 179.708	$ 179.708
40	OR155	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES LARGO	NO APLICA	$ 224.643	$ 218.422	$ 218.422
41	OR156	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	$ 98.054	$ 283.879	$ 276.018	$ 219.317
42	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 60.218	$ 108.390	$ 105.388	$ 91.332
43	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 86.692	$ 141.940	$ 138.009	$ 122.214
44	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 141.461	$ 268.391	$ 260.959	$ 223.604
45	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 87.805	$ 188.758	$ 183.531	$ 153.365
46	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	$ 56.389	$ 178.141	$ 173.208	$ 135.913
47	OR163	INMOVILIZADORES	$ 266.201	$ 227.104	$ 220.815	$ 220.815
48	OR165	INMOVILIZADR DE COSTILLAS	$ 46.871	$ 14.345	$ 15.376	$ 14.345
49	OR183	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRANSTIBIAL RECU. TEXTIL URETANO	NO APLICA	$ 6.160.481	$ 5.989.868	$ 5.989.868
50	OR184	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRASFEMORAL RECU TEXTIL URETANO	NO APLICA	$ 6.862.185	$ 6.672.139	$ 6.672.139
51	OR185	LINER CON PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	NO APLICA	$ 8.090.540	$ 7.866.474	$ 7.866.474
52	OR186	LINER CUSHION	NO APLICA	$ 6.822.863	$ 6.633.906	$ 6.633.906
53	OR187	LINER MARCA OSSUR SIN PIN DE TRABA	NO APLICA	$ 9.084.114	$ 8.832.532	$ 8.832.532
54	OR188	LINER PARA MIEMBRO SUPERIOR	NO APLICA	$ 6.160.481	$ 5.989.868	$ 5.989.868
55	OR189	LINER SIN BASE PAR PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	NO APLICA	$ 6.160.481	$ 5.989.868	$ 5.989.868
56	OR190	LINER SIN BASE PARA PIN DE TRABA EN URETANO, COPOLIMERO O SILICONA	NO APLICA	$ 6.258.786	$ 6.085.451	$ 6.085.451
57	OR191	LINER SIN BASE PARA PIN EN URETANO DIFERENTES MEDIDAS	NO APLICA	$ 8.090.540	$ 7.866.474	$ 7.866.474
58	OR192	LINER SIN PIN DE TRABA SISTE. MEMBRANA ANILLO VACIO O RODILLERA SUSPEN	NO APLICA	$ 6.298.108	$ 6.123.684	$ 6.123.684
59	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	NO APLICA	$ 244.439	$ 237.670	$ 237.670
60	OR199	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	$ 120.175	$ 142.824	$ 135.282	$ 132.760
61	OR201	MEDIA O CALCETA PARA PIE PROTESICO	NO APLICA	$ 1.845.210	$ 1.794.109	$ 1.794.109
62	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	$ 117.788	$ 156.133	$ 151.810	$ 141.910
63	OR203	MEDIAS COSMETICAS	$ 137.419	$ 754.282	$ 733.449	$ 541.717
64	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	$ 190.895	$ 425.802	$ 414.018	$ 343.572
65	OR210	MULETAS ADULTOS	$ 96.808	$ 205.718	$ 200.021	$ 167.516
66	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 99.155	$ 201.785	$ 196.197	$ 165.712
67	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$ 448.056	$ 462.534	$ 488.095	$ 465.572

68	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$ 170.267	$ 389.348	$ 440.493	$ 333.369
69	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$ 173.668	$ 5.251.753	$ 5.108.307	$ 3.510.576
70	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$ 139.775	$ 543.931	$ 528.848	$ 404.178
71	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$ 174.283	$ 30.252	$ 31.466	$ 30.252
72	OR217	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION EN CUELLO PIE	$ 1.079.727	$ 3.366.968	$ 3.273.720	$ 2.573.472
73	OR218	ORTESIS SEDESTACION SIN SOPORTE CEFALICO	$ 1.079.727	$ 3.796.087	$ 3.690.955	$ 2.855.590
74	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	$ 62.023	$ 139.111	$ 135.258	$ 108.797
75	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$ 50.765	$ 145.009	$ 140.994	$ 112.253
76	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$ 62.023	$ 145.009	$ 140.994	$ 112.675
77	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	$ 85.398	$ 145.009	$ 140.994	$ 123.600
78	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	$ 62.023	$ 76.437	$ 74.321	$ 67.594
79	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 62.023	$ 116.253	$ 113.034	$ 93.770
80	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$ 85.398	$ 117.433	$ 114.181	$ 105.670
81	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 62.332	$ 118.102	$ 114.831	$ 95.088
82	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$ 95.951	$ 217.514	$ 211.491	$ 174.985
83	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$ 86.574	$ 18.053	$ 17.553	$ 17.553
84	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$ 131.610	$ 194.288	$ 188.908	$ 171.569
85	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$ 51.391	$ 124.118	$ 120.682	$ 98.730
86	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 38.752	$ 110.355	$ 107.299	$ 85.469
87	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 37.789	$ 110.355	$ 107.299	$ 85.148
88	OR294	SILLA DE RUEDAS ECCO ESTANDAR	NO APLICA	$ 39.002.942	$ 1.794.109	$ 1.794.109
89	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 579.126	$ 20.439.257	$ 1.425.473	$ 1.425.473
90	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR BARIATRICA	$ 1.803.475	$ 1.845.210	$ 8.832.532	$ 4.093.739
91	OR307	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	NO APLICA	$ 26.950.145	$ 3.883.006	$ 3.883.006
92	OR309	SILLA SANITARIO CON RODACHINES	$ 534.654	$ 1.466.075	$ 5.620.312	$ 2.540.347
93	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$ 72.636	$ 9.084.114	$ 146.370	$ 146.370
94	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$ 49.213	$ 55.583.421	$ 107.299	$ 107.299
95	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	$ 89.895	$ 20.439.257	$ 114.947	$ 114.947
96	OR340	SOPORTE MUÑECA	$ 25.876	$ 39.002.942	$ 55.205	$ 55.205
97	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	$ 57.161	$ 20.439.257	$ 111.123	$ 111.123
98	OR347	TOBILLERA CORTA	$ 21.594	$ 3.973.038	$ 65.911	$ 65.911
99	OR348	TOBILLERA EN OCHO	$ 33.525	$ 5.780.398	$ 65.909	$ 65.909
100	OR349	TOBILLERA LARGA	$ 31.410	$ 150.539	$ 102.711	$ 94.887
101	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	$ 80.868	$ 110.355	$ 159.395	$ 118.806
102	OR385	ZAPATO PARA YESO	$ 29.447	$ 118.220	$ 86.987	$ 78.218
103	OR386	ZAPATO POST-OPERATORIO	$ 31.410	$ 56.777	$ 90.810	$ 59.666
104	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	NO APLICA	$ 114.288	$ 229.892	$ 172.090
105	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 196.314	$ 67.791	$ 231.804	$ 165.303
106	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	$ 81.618	$ 67.786	$ 150.984	$ 100.129
107	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	NO APLICA	$ 105.636	$ 270.518	$ 188.077
108	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	NO APLICA	$ 163.934	$ 276.018	$ 219.976
109	OR375	CORSET TAYLOR	$ 286.042	$ 89.454	$ 758.739	$ 378.082
110	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	NO APLICA	$ 93.396	$ 1.402.778	$ 748.087
111	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	NO APLICA	$ 236.440	$ 1.195.581	$ 716.011
112	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$ 64.503	$ 238.406	$ 109.212	$ 109.212
113	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 64.503	$ 155.284	$ 110.358	$ 106.715
114	OR40	BASTON TRIPODE	NO APLICA	$ 278.222	$ 161.307	$ 161.307
115	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$ 152.934	$ 283.879	$ 276.018	$ 237.610
116	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$ 190.895	$ 780.350	$ 257.135	$ 257.135
117	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$ 62.781	$ 1.442.734	$ 167.311	$ 167.311
118	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$ 190.894	$ 1.229.636	$ 318.075	$ 318.075
119	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$ 225.859	$ 112.321	$ 390.124	$ 242.768
120	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$ 180.559	$ 113.501	$ 382.478	$ 225.513
121	OR48	BRACE DE MUÑECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	$ 98.822	$ 165.901	$ 54.597	$ 54.597
122	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$ 117.788	$ 283.879	$ 194.505	$ 194.505
123	OR481	MEDIAS PARA VARICES AL MUSLO ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 129.567	$ 264.459	$ 174.979	$ 174.979
124	OR482	MEDIAS PARA VARICES DEBAJO DE LA RODILLA ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 117.788	$ 143.707	$ 151.810	$ 137.788
125	OR483	MEDIAS PARA VARICES PANTY ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 129.567	$ 327.134	$ 414.026	$ 290.242
126	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 256.778	$ 401.236	$ 570.905	$ 409.640
127	OR499	TWISTER PARA NIÑA/O CON BOTAS BILATERAL	NO APLICA	$ 393.372	$ 716.437	$ 554.905
128	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$ 74.206	$ 70.267	$ 188.908	$ 111.127
129	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$ 298.004	$ 183.484	$ 966.059	$ 482.516
130	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	$ 70.673	$ 261.728	$ 138.009	$ 138.009
131	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	$ 70.673	$ 156.133	$ 138.009	$ 121.605
132	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	$ 129.567	$ 425.818	$ 51.407	$ 51.407
133	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	$ 129.567	$ 587.166	$ 51.407	$ 51.407
134	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	$ 129.567	$ 736.844	$ 51.407	$ 51.407
135	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	NO APLICA	$ 194.288	$ 89.288	$ 89.288
136	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	$ 40.790	$ 993.575	$ 65.930	$ 65.930

137	OR51	BRACE PARA CODO140	$ 25.050	$ 141.940	$ 459.972	$ 208.987
138	OR52	BRACE PARA EPICONDILITIS	$ 22.968	$ 141.940	$ 52.677	$ 52.677
139	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	$ 21.201	$ 33.910	$ 70.872	$ 41.994
140	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	$ 21.201	$ 33.910	$ 70.872	$ 41.994
141	OR55	BRACE PARA PULGAR	$ 24.996	$ 33.910	$ 75.388	$ 44.785
142	OR56	BRACE PARA RODILLA	$ 82.299	$ 85.083	$ 543.754	$ 237.045
143	OR57	BRACE PARA TOBILLO	$ 78.601	$ 67.732	$ 173.406	$ 105.913
144	OR59	CABESTRILLO ADULTO	$ 19.876	$ 473.073	$ 53.670	$ 53.670
145	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	$ 18.551	$ 52.148	$ 44.045	$ 38.248
146	OR84	CAMINADOR ADULTO	$ 163.922	$ 70.830	$ 413.555	$ 216.102
147	OR65	CAMINADOR FIJO	$ 172.533	$ 70.830	$ 344.101	$ 195.821
148	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	$ 212.811	$ 76.826	$ 1.419.350	$ 569.662
149	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$ 74.599	$ 709.167	$ 359.653	$ 359.653
150	OR74	CODERA	$ 19.140	$ 227.004	$ 35.155	$ 35.155
151	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	NO APLICA	$ 54.500	$ 63.720	$ 59.110
152	OR77	COJIN EN GEL	$ 193.245	$ 45.056	$ 577.970	$ 272.090
153	OR78	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	$ 2.109.027	$ 425.063	$ 5.364.782	$ 2.632.957
154	OR79	COJIN ANTIESCARAS BAJO PERFIL	$ 2.991.452	$ 353.902	$ 5.364.782	$ 2.903.379
155	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	$ 573.589	$ 1.458.312	$ 1.241.591	$ 1.091.164
156	OR85	COLCHONETA	NO APLICA	$ 369.621	$ 1.241.591	$ 805.606
157	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	$ 584.267	$ 47.411	$ 992.422	$ 541.367
158	OR87	COLLAR BLANDO	$ 25.408	$ 65.533	$ 87.387	$ 52.776
159	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	NO APLICA	$ 567.684	$ 82.755	$ 82.755
160	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	$ 51.696	$ 5.517.459	$ 137.888	$ 137.888
161	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO	$ 48.108	$ 5.517.459	$ 137.888	$ 137.888
162	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	$ 25.278	$ 1.276.676	$ 110.714	$ 110.714
163	OR92	COLLAR DE THOMAS	$ 25.898	$ 1.276.676	$ 65.857	$ 65.857
164	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	NO APLICA	$ 1.020.671	$ 78.435	$ 78.435
165	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 31.410	$ 69.276	$ 96.484	$ 65.723
166	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 45.671	$ 85.083	$ 67.521	$ 66.092
167	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	NO APLICA	$ 141.746	$ 1.302.389	$ 722.068
168	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	NO APLICA	$ 141.746	$ 1.656.073	$ 898.910
169	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	NO APLICA	$ 113.852	$ 96.539	$ 96.539
170	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	NO APLICA	$ 67.382	$ 72.572	$ 69.977
171	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	NO APLICA	$ 80.679	$ 78.435	$ 78.435
172	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	NO APLICA	$ 1.339.202	$ 1.302.389	$ 1.302.389
173	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	NO APLICA	$ 1.703.227	$ 1.656.073	$ 1.656.073
174	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	NO APLICA	$ 99.249	$ 96.539	$ 96.539
175	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 17.668	$ 74.704	$ 72.572	$ 54.981

NOTA: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de tomar el promedio entre los precios histórico y precios del mercado, haciendo excepciones en los siguientes ítems (1,4,13,22,23,24,,25,30,39,40,47,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,61,83,88,,89,91,93,94,95,96,97,98,99,112,114,116,117,118,121,122,123,130,132,133,134,135,136,138,144,149,150,159,160,161,,162,163,164,169,171,172,173,174) que se tomó el valor del mercado, teniendo en cuenta que al promediar supera el valor del mercado, de igual manera para los ítems (48,71) Se tomo el histórico toda vez que refleja la realidad del mercado. De esta manera se garantiza que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes; no se tendrá en cuenta precios del catálogo, ya que no se evidencia en los portales web precios objetivos que puedan ser utilizados para analizar las diferencias variables utilizadas para determinar el precio estimado del proceso.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	(02-02-01-004) Productos metálicos, maquinaria y equipos.	16	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES ORTESICO Y PROTÉSICOS	1	2026	$4.000.000	$4.000.000
2	(02-02-01-004) Productos metálicos, maquinaria y equipos.	16	RASES 8 UPRES DESUC	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO ELEMENTOS CONVENCIONALES ORTESICO Y PROTÉSICOS	1	2026	$4.500.000	$4.500.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$8.500.000

Patrullero **ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES**
Auxiliar De Almacén UPRES SUCRE

Intendente Jefe **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre (e)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ☐ X Certificación de la necesidad
- ☐ X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ X Análisis del riesgo y como mitigarlo
- ☐ X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ X Obligaciones del Contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ X Informativo precio techo
- ☐ X Oferta Económica
- ☐ X Certificado De Capacidad Administrativa Y Operacional
- ☐ X Datos Básico Beneficiario Cuenta
- ☐ X Carta presentación de la propuesta
- ☐ X Certificado origen lícitos de los recursos
- ☐ X Sostenibilidad precios
- ☐ X Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
- ☐ X Compromiso ambiental
- ☐ X Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que, una vez verificada el portafolio de servicios de la red propia, no se cuenta con los recursos para suplir la demanda en **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**y la única forma es mediante la contratación de los servicios.

Intendente Jefe **JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre (E)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012.**		
2	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.		

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:

En un cincuenta por ciento (50%)
En un setenta por ciento (70%)
En noventa por ciento (90%)
En cien por ciento (100%)

Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar los elementos suministrados a contratar.

La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:
<table>
<tr><td>Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde</td><td>valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente deberá garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados sin costo alguno para la unidad prestadora de salud sucre. El cambio se solicitará con 30 días y/o previa coordinación con el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>PERSONA ENLACE
El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las ordenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 08:00 am a 05:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita; por lo tanto, el oferente debe presentar con su propuesta el:
NOMBRE Y APELLIDOS_____
TELÉFONO_____
CORREO ELECTRÓNICO_____</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente debe contar con una disponibilidad permanente que garantice un cubrimiento total de todos elementos solicitados en el presente estudio y que son el objeto central del futuro contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá comprometerse a dar el entrenamiento de dichos elementos para el adecuado manejo de los mismos y el seguimiento con asesoría científica al personal designado para tal fin por la unidad prestadora de salud sucre.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente se comprometerá a cambiar los elementos, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Sucre, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la entrega. El cambio se solicitará en coordinación con el del Supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

12	El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.		
13	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETOS DEL CONTRATO. El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA CON LOS SUMINISTRO DE ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO. Los elementos suministrados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a los elementos suministrados generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).** El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

Patrullero **ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES**
Auxiliar De Almacén UPRES SUCRE

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2.2.1.2. 3.1.12	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN , CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN ARTÍCULO 2.2.1.2. 3.1.15.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SUMINISTRO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Patrullero **ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES**
Auxiliar De Almacén UPRES SUCRE

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A cuién se le	Tratamiento/acciones a ser implementadas	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona(s) responsable(s) por implementar el tratamiento	Fecha(s) estimada(s) para iniciar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	General	General	General	General	Interno	Específico	Específico	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a	2	3	6	Riesgo Bajo	Oferente	Realizar sondeo en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	6	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual
2	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo Retraso en la ejecución de recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha	1	3	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	1	3	3	Riesgo bajo	SI	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
3	Selección/Co	Contratación	Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones a por la autoridad competente	2	3	6	Riesgo	Contratista	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
4	Tecnológicos	Sociales y	Económicos	Financiero	Selección	Contratación	Tiempo	Son los derivados de los fenómenos naturales que	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	6	Riesgo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
5	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo Retraso en la ejecución de recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a	2	3	6	Riesgo Bajo	Oferente	Realizar sondeo en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	6	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual
6	Oferente/Con	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Oferente	Oferente	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones a por la autoridad competente	2	3	6	Riesgo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
7	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Contar con programa de gestión ambiental	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones a por la autoridad competente	2	3	6	Riesgo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
8	2	2	4	1	2	4	4	Son los derivados de los fenómenos naturales que	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	6	Riesgo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
9	2	3	3	2	3	5	7	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo Retraso en la ejecución de recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha	1	3	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	1	3	3	Riesgo bajo	SI	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Dueño del proceso	"Contratos "Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el	Anual
10	4	5	7	3	5	5	5	Del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del	Afectación a la prestación del servicio.	2	3	6	Riesgo Bajo	Oferente	Realizar sondeo en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	6	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual
11	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	2	3	6	Riesgo Bajo	Oferente	Realizar sondeo en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	6	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual
12	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo Retraso en la ejecución de recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha	1	3	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	1	3	3	Riesgo bajo	SI	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el	Anual
13	Controlador/co ntratante	Contratistas. Jurídica		Contratistas. Jurídica	Contratistas. Jurídica	Contratistas. Jurídica	Contratistas. Jurídica	Contratistas. Jurídica	Contratistas. Jurídica	2	3	6	Riesgo Bajo	Oferente	Realizar sondeo en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	6	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual
14	Inmediatame nte detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Contar con programa de gestión ambiental	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones a por la autoridad competente	2	3	6	Riesgo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
15	Inmediatame nte detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Contar con programa de gestión ambiental	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones a por la autoridad competente	2	3	6	Riesgo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
16	Verificar información que no genere	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Contar con programa de gestión ambiental	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones a por la autoridad competente	2	3	6	Riesgo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
17	Cada vez que se presente	Mensualmente.	Permanente durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el	Anual	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Contar con programa de gestión ambiental	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones a por la autoridad competente	2	3	6	Riesgo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	6	Riesgo	SI	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual

Patrullero **ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES**
Auxiliar De Almacén UPRES SUCRE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

12) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.

13) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

14) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto

15) Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)

16) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

17) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

18) Una véz agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

19) El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato

20) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

21) El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste servicios conozca y aplique los lineamientos establecidos en el instructivo N. 009 DISAN-AGESA del 06 de marzo de 2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque en riesgo de la Policía Nacional

22) El CONTRATISTA se compromete a dar aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. Contenido de la prescripción. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los datos que aplican en el decreto y demás disposiciones

23) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial.

24) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la presentación de oferta presentada.

25) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

26) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

27) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

28) Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

29) En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.

30) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

31) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud SUCRE o sus fines.

32) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

33) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

34) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

35) Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

36) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario

37) El CONTRATISTA tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia El CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

38) Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%) y el setenta por ciento (70%) del valor del contrato.

39) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del área Sanidad Policía del SUCRE acompañada de la siguiente información:

a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley

b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo a la gravedad de juramento de la obligación,

c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente

e) Orden del servicio (autorización) expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas

f) Informe del examen o servicio prestado al usuario.

40) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

41) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

42) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

43) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Minima Cuantía , Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL -**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante , **identificado con** Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, **quien obra en calidad de representante legal** Seleccionar la opción correspondiente, **si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para el, **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICO PREFABRICADOS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No.8. (los) suscrito(s) a saber:** Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal **domiciliado en** Domicio de la persona firmante, **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

> ***"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".***

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- **Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del CONTRATISTA o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.**
- **Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.**
- **Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.**

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INFORMACIÓN PRECIO TECHO	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD- **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.;

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del prononente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
INFORMACIÓN PRECIO TECHO	POLICÍA NACIONAL

PRECIOS TECHO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	VALOR ESTIMADO
1	OI144	SILLA PATO	$ 845.160
2	OI33	CINTURON PELVICO PARA SILLA RUEDAS	$ 188.855
3	OI86	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	$ 214.571
4	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	$ 96.626
5	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 100.440
6	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 126.844
7	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 128.522
8	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 126.219
9	OR112	FAJA TIPO CAMPS	$ 109.333
10	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 187.235
11	OR114	FERULA ACARTONADA	$ 206.738
12	OR115	FERULA CRAIG	$ 185.305
13	OR116	FERULA CRAMER	$ 211.217
14	OR117	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUNECA Y ANTEBRAZO	$ 118.396
15	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$ 52.674
16	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$ 214.159
17	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$ 201.084
18	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$ 201.205
19	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 192.068
20	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$ 255.857
21	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	$ 20.996
22	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	$ 270.518
23	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$ 27.435
24	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	$ 27.435
25	OR128	FERULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$ 98.643
26	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES	$ 261.024
27	OR130	FERULA MIEMBROS SUPERIORES	$ 199.010
28	OR131	FERULA PARA DEDO	$ 34.185
29	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	$ 88.036
30	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	$ 114.700
31	OR134	FERULA PARA RODILLA	$ 192.678
32	OR135	FERULA PIE CAIDO	$ 268.528
33	OR136	FERULA TIPO OTP	$ 285.760
34	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$ 28.155
35	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$ 54.119
36	OR139	FERULAS PARA DEDOS DE LA MANO	$ 35.901
37	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	$ 27.787
38	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$ 87.321
39	OR154	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES CORTO	$ 179.708
40	OR155	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES LARGO	$ 218.422
41	OR156	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	$ 219.317
42	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 91.332
43	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 122.214
44	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 223.604
45	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 153.365
46	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	$ 135.913
47	OR163	INMOVILIZADORES	$ 220.815
48	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	$ 14.345
49	OR183	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRANSTIBIAL RECU. TEXTIL URETANO	$ 5.989.868
50	OR184	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRASFEMORAL RECU TEXTIL URETANO	$ 6.672.139
51	OR185	LINER CON PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$ 7.866.474
52	OR186	LINER CUSHION	$ 6.633.906
53	OR187	LINER MARCA OSSUR SIN PIN DE TRABA	$ 8.832.532
54	OR188	LINER PARA MIEMBRO SUPERIOR	$ 5.989.868
55	OR189	LINER SIN BASE PAR PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$ 5.989.868
56	OR190	LINER SIN BASE PARA PIN DE TRABA EN URETANO, COPOLIMERO O SILICONA	$ 6.085.451
57	OR191	LINER SIN BASE PARA PIN EN URETANO DIFERENTES MEDIDAS	$ 7.866.474
58	OR192	LINER SIN PIN DE TRABA SISTE. MEMBRANA ANILLO VACIO O RODILLERA SUSPEN	$ 6.123.684
59	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	$ 237.670
60	OR199	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	$ 132.760
61	OR201	MEDIA O CALCETA PARA PIE PROTESICO	$ 1.794.109
62	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	$ 141.910
63	OR203	MEDIAS COSMETICAS	$ 541.717
64	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	$ 343.572
65	OR210	MULETAS ADULTOS	$ 187.518
66	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 165.712
67	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$ 465.572
68	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$ 333.349
69	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$ 3.510.576
70	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$ 404.178
71	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$ 30.252
72	OR217	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION EN CUELLO PIE	$ 2.573.472
73	OR218	ORTESIS SEDESTACION SIN SOPORTE CEFALICO	$ 2.855.590
74	OR235	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	$ 108.797
75	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$ 112.253
76	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$ 112.575
77	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	$ 123.300
78	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	$ 67.594
79	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 93.770
80	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$ 105.670
81	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 95.088

82	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$ 174.985
83	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$ 17.553
84	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$ 171.569
85	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$ 98.730
86	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 85.489
87	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 85.148
88	OR294	SILLA DE RUEDAS ECCO ESTANDAR	$ 1.794.109
89	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 1.425.473
90	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR BARIATRICA	$ 4.093.739
91	OR307	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	$ 3.863.006
92	OR309	SILLA SANITARIO CON RODACHINES	$ 2.540.347
93	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$ 148.370
94	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$ 107.299
95	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	$ 114.947
96	OR340	SOPORTE MUNECA	$ 55.205
97	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	$ 111.123
98	OR347	TOBILLERA CORTA	$ 65.911
99	OR348	TOBILLERA EN OCHO	$ 85.909
100	OR349	TOBILLERA LARGA	$ 94.887
101	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	$ 116.806
102	OR365	ZAPATO PARA YESO	$ 76.218
103	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	$ 59.666
104	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 172.090
105	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 185.303
106	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	$ 100.129
107	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 188.077
108	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	$ 219.976
109	OR375	CORSET TAYLOR	$ 378.082
110	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	$ 748.087
111	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	$ 716.011
112	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$ 109.212
113	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 106.715
114	OR40	BASTON TRIPODE	$ 181.307
115	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$ 237.610
116	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$ 257.135
117	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$ 167.311
118	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$ 318.075
119	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$ 242.768
120	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$ 225.513
121	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	$ 54.597
122	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$ 194.505
123	OR481	MEDIAS PARA VARICES AL MUSLO ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 174.979
124	OR482	MEDIAS PARA VARICES DEBAJO DE LA RODILLA ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 137.768
125	OR483	MEDIAS PARA VARICES PANTY ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 290.242
126	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 409.640
127	OR499	TWISTER PARA NINAO CON BOTAS BILATERAL	$ 554.905
128	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$ 111.127
129	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$ 482.516
130	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	$ 138.009
131	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	$ 121.605
132	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	$ 51.407
133	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	$ 51.407
134	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	$ 51.407
135	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	$ 89.288
136	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	$ 65.930
137	OR51	BRACE PARA CODO140	$ 208.987
138	OR52	BRACE PARA EPICONDILITIS	$ 52.677
139	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	$ 41.994
140	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	$ 41.994
141	OR55	BRACE PARA PULGAR	$ 44.785
142	OR56	BRACE PARA RODILLA	$ 237.045
143	OR57	BRACE PARA TOBILLO	$ 105.913
144	OR59	CABESTRILLO ADULTO	$ 53.670
145	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	$ 38.248
146	OR64	CAMINADOR ADULTO	$ 216.102
147	OR65	CAMINADOR FIJO	$ 185.821
148	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	$ 569.662
149	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$ 359.853
150	OR74	CODERA	$ 35.155
151	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	$ 59.110
152	OR77	COJIN EN GEL	$ 272.090
153	OR78	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	$ 2.832.957
154	OR79	COJIN ANTIESCARAS BAJO PERFIL	$ 2.903.379
155	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	$ 1.091.164
156	OR85	COLCHONETA	$ 805.606
157	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	$ 541.367
158	OR87	COLLAR BLANDO	$ 52.776
159	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	$ 82.755
160	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	$ 137.688
161	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO	$ 137.888
162	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	$ 110.714

163	OR92	COLLAR DE THOMAS	$ 65.657
164	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 78.435
165	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 65.723
166	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 66.092
167	OR98	CORSET T.I. S.O. ADULTO	$ 722.068
168	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	$ 898.910
169	OS138	FERULA DE MUÑECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 96.539
170	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 69.977
171	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 78.435
172	OR98	CORSET T.I. S.O. ADULTO	$ 1.302.389
173	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	$ 1.656.073
174	OS138	FERULA DE MUÑECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 96.539
175	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 54.981

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**	_____%

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
Soledad - Atlántico

Yo,_____. Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**. en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION ORIGEN LICITOS DE LOS RECURSOS	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sincelejo, _____de_____2026

Señores
POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en

el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION ORIGEN LICITOS DE LOS RECURSOS	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Referencia: origen licito de recursos del proceso de Mínima Cuantía,

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO FIJO	:
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL	:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

La firma _____se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN:
TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

PERSONA NATURAL

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es: **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

Yo _____. Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO AMBIENTAL	

Sincelejo, _____ de_____ de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

El suscrito_____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites…), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

a) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.

b) Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.

El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

c) Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2025 cuyo objeto es: **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: **SUMINSITRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD No 8.**

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

K MEDICAL SAS
INNOVACION Y TECNOLOGIA

COTIZACIONES

Cartagena de Indias D.T.H y C

COTIZACIÓN Nº.: 1501

Señores: **PONAL SEC 8**

Estimados señores:

De acuerdo a la conversación sostenida con representantes de su organización; adjuntamos a la presente **COTIZACIÓN** para su formalización en el área de ortopedia y suministro de medicamentos.

1. SERVICIOS Y PRODUCTOS

NRO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PROMEDIO TOTAL VALOR ESTIMADO
1	OI144	SILLA PATO	$ 939.067,00
2	OI33	CINTURON PELVICO PARA SILLA RUEDAS	$ 214.847,78
3	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	$ 266.572,22
4	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	$ 107.362,22
5	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 132.183,33
6	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 160.550,00
7	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 162.341,11
8	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 159.918,89
9	OR112	FAJA TIPO CAMPS	$ 135.145,56
10	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 218.394,44
11	OR114	FERULA ACARTONADA	$ 300.691,11
12	OR115	FERULA CRAIG	$ 234.685,56
13	OR116	FERULA CRAMER	$ 234.685,56

14	OR117	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUNECA Y ANTEBRAZO	$	164.554,44
15	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$	72.114,44
16	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$	299.495,56
17	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$	254.890,00
18	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$	254.890,00
19	OR122	FERULA DE MILGRAM	$	240.795,56
20	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$	397.471,11
21	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	$	27.211,11
22	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	$	300.575,56
23	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$	30.483,33
24	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	$	30.483,33
25	OR128	FERULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$	109.603,33
26	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES	$	382.334,44
27	OR130	FERULA MIEMBROS SUPERIORES	$	280.378,89
28	OR131	FERULA PARA DEDO	$	46.003,33
29	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	$	124.346,67
30	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	$	127.444,44
31	OR134	FERULA PARA RODILLA	$	260.684,44
32	OR135	FERULA PIE CAIDO	$	354.210,00
33	OR136	FERULA TIPO OTP	$	349.962,22
34	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$	37.040,00
35	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$	76.673,33
36	OR139	FERULAS PARA DEDOS DE LA MANO	$	46.003,33
37	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	$	31.888,89
38	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$	86.428,89
39	OR154	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES CORTO	$	199.675,56
40	OR155	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES LARGO	$	242.691,11
41	OR156	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	$	306.686,67
42	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$	117.097,78
43	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$	153.343,33
44	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$	289.954,44
45	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$	203.923,33

46	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	$	192.453,33
47	OR163	INMOVILIZADORES	$	245.350,00
48	OR165	INMOVILIZADR DE COSTILLAS	$	17.084,44
49	OR183	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRANSTIBIAL RECU. TEXTIL URETANO	$	6.655.408,89
50	OR184	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRASFEMORAL RECU TEXTIL URETANO	$	7.413.487,78
51	OR185	LINER CON PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$	8.740.526,67
52	OR186	LINER CUSHION	$	7.371.006,67
53	OR187	LINER MARCA OSSUR SIN PIN DE TRABA	$	9.813.924,44
54	OR188	LINER PARA MIEMBRO SUPERIOR	$	6.655.408,89
55	OR189	LINER SIN BASE PAR PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$	6.655.408,89
56	OR190	LINER SIN BASE PARA PIN DE TRABA EN URETANO, COPOLIMERO O SILICONA	$	6.761.612,22
57	OR191	LINER SIN BASE PARA PIN EN URETANO DIFERENTES MEDIDAS	$	8.740.526,67
58	OR192	LINER SIN PIN DE TRABA SISTE. MEMBRANA ANILLO VACIO O RODILLERA SUSPEN	$	6.804.093,33
59	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	$	264.077,78
60	OR199	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	$	150.313,33
61	OR201	MEDIA O CALCETA PARA PIE PROTESICO	$	1.993.454,44
62	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	$	168.677,78
63	OR203	MEDIAS COSMETICAS	$	814.943,33
64	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	$	460.020,00
65	OR210	MULETAS ADULTOS	$	222.245,56
66	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$	217.996,67
67	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$	540.105,56
68	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$	489.436,67
69	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$	5.673.674,44
70	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$	587.608,89
71	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$	34.962,22
72	OR217	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION EN CUELLO PIE	$	3.637.466,67
73	OR218	ORTESIS SEDESTACION SIN SOPORTE CEFALICO	$	4.101.061,11
74	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	$	150.286,67
75	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$	156.660,00
76	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$	156.660,00
77	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	$	156.660,00

78	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	$	82.578,89
79	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$	125.593,33
80	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$	126.867,78
81	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$	126.867,78
82	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$	234.990,00
83	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$	19.503,33
84	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$	209.897,78
85	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$	134.091,11
86	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$	119.221,11
87	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$	119.221,11
88	OR294	SILLA DE RUEDAS ECCO ESTANDAR	$	1.993.454,44
89	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$	1.583.858,89
90	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR BARIATRICA	$	9.813.924,44
91	OR307	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	$	4.292.228,89
92	OR309	SILLA SANITARIO CON RODACHINES	$	6.244.791,11
93	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$	162.633,33
94	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$	119.221,11
95	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	$	127.718,89
96	OR340	SOPORTE MUNECA	$	61.338,89
97	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	$	123.470,00
98	OR347	TOBILLERA CORTA	$	73.234,44
99	OR348	TOBILLERA EN OCHO	$	73.232,22
100	OR349	TOBILLERA LARGA	$	114.123,33
101	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	$	177.105,56
102	OR365	ZAPATO PARA YESO	$	96.652,22
103	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	$	100.900,00
104	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA	$	255.435,56
105	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA	$	257.560,00
106	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	$	167.760,00
107	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA	$	300.575,56
108	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO	$	306.686,67
109	OR375	CORSET TAYLOR	$	843.043,33

110	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	$	1.558.642,22
111	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	$	1.328.423,33
112	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$	121.346,67
113	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$	122.620,00
114	OR40	BASTON TRIPODE	$	179.230,00
115	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$	306.686,67
116	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$	285.705,56
117	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$	185.901,11
118	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$	353.416,67
119	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$	433.471,11
120	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$	424.975,56
121	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	$	60.663,33
122	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$	216.116,67
123	OR481	MEDIAS PARA VARICES AL MUSLO ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$	194.421,11
124	OR482	MEDIAS PARA VARICES DEBAJO DE LA RODILLA ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$	168.677,78
125	OR483	MEDIAS PARA VARICES PANTY ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$	460.028,89
126	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$	634.338,89
127	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	$	796.041,11
128	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$	209.897,78
129	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$	1.073.398,89
130	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	$	153.343,33
131	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	$	153.443,33
132	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	$	57.118,89
133	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	$	57.118,89
134	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	$	57.118,89
135	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	$	99.208,89
136	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	$	73.255,56
137	OR51	BRACE PARA CODO140	$	511.080,00
138	OR52	BRACE PARA EPICONDILITIS	$	58.530,00
139	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	$	78.746,67
140	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	$	78.746,67
141	OR55	BRACE PARA PULGAR	$	83.764,44

142	OR56	BRACE PARA RODILLA	$	604.171,11
143	OR57	BRACE PARA TOBILLO	$	192.673,33
144	OR59	CABESTRILLO ADULTO	$	59.633,33
145	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	$	48.938,89
146	OR64	CAMINADOR ADULTO	$	459.505,56
147	OR65	CAMINADOR FIJO	$	382.334,44
148	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	$	1.577.055,56
149	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$	399.614,44
150	OR74	CODERA	$	39.061,11
151	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	$	70.800,00
152	OR77	COJIN EN GEL	$	642.188,89
153	OR78	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	$	5.960.868,89
154	OR79	COJIN ANTIESCARAS BAJO PERFIL	$	5.960.868,89
155	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	$	1.379.545,56
156	OR85	COLCHONETA	$	1.379.545,56
157	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	$	1.102.691,11
158	OR87	COLLAR BLANDO	$	74.874,44
159	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	$	91.950,00
160	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	$	153.208,89
161	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO	$	153.208,89
162	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	$	123.015,56
163	OR92	COLLAR DE THOMAS	$	72.952,22
164	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$	87.150,00
165	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$	107.204,44
166	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$	75.023,33
167	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$	1.447.098,89
168	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	$	1.840.081,11
169	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	$	107.265,56
170	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$	80.635,56
164	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$	87.150,00
165	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$	107.204,44
166	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$	75.023,33
167	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$	1.447.098,89
168	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	$	1.840.081,11
169	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	$	107.265,56
170	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$	80.635,56

2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1. Forma de Pago:

A convenir

2.2. Aceptación de la Cotización:

Una vez aceptada la cotización se podrá formalizar a través de una de las siguientes opciones:

- Firma de aceptación del presente documento y/o notificación vía e-mail suministrada por la organización.

Por favor tener en cuenta la unidad de empaque a la hora de rallzar su pedido.

2.3. Tiempo de Entrega:

Atentamente,

KMEDICAL S.A.S

JM Medical Group S.A.S
Tecnología avanzada al servicio de la vida

COTIZACION 1401

NRO.	CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PROMEDIO TOTAL VALOR ESTIMADO
1	OI144	SILLA PATO	$ 845.160
2	OI33	CINTURON PELVICO PARA SILLA RUEDAS	$ 193.363
3	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	$ 239.915
4	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	$ 96.626
5	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 118.965
6	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 144.495
7	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 146.107
8	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 143.927
9	OR112	FAJA TIPO CAMPS	$ 121.631
10	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 196.555
11	OR114	FERULA ACARTONADA	$ 270.622
12	OR115	FERULA CRAIG	$ 211.217
13	OR116	FERULA CRAMER	$ 211.217
14	OR117	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUNECA Y ANTEBRAZO	$ 148.099
15	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$ 64.903
16	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$ 269.546
17	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$ 229.401
18	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$ 229.401
19	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 216.716
20	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$ 357.724
21	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	$ 24.490
22	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	$ 270.518
23	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$ 27.435
24	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	$ 27.435

25	OR128	FERULA METACARPIANA EN C DINAMICA	$ 98.643
26	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES	$ 344.101
27	OR130	FERULA MIEMBROS SUPERIORES	$ 252.341
28	OR131	FERULA PARA DEDO	$ 41.403
29	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	$ 111.912
30	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	$ 114.700
31	OR134	FERULA PARA RODILLA	$ 234.616
32	OR135	FERULA PIE CAIDO	$ 318.789
33	OR136	FERULA TIPO OTP	$ 314.966
34	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$ 33.336
35	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$ 69.006
36	OR139	FERULAS PARA DEDOS DE LA MANO	$ 41.403
37	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	$ 28.700
38	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$ 77.786
39	OR154	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES CORTO	$ 179.708
40	OR155	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES LARGO	$ 218.422
41	OR156	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES	$ 276.018
42	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 105.388
43	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 138.009
44	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 260.959
45	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 183.531
46	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	$ 173.208
47	OR163	INMOVILIZADORES	$ 220.815
48	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	$ 15.376
49	OR183	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRANSTIBIAL RECU. TEXTIL URETANO	$ 5.989.868
50	OR184	LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA PARA TRASFEMORAL RECU TEXTIL URETANO	$ 6.672.139
51	OR185	LINER CON PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$ 7.866.474

52	OR186	LINER CUSHION	$ 6.633.906
53	OR187	LINER MARCA OSSUR SIN PIN DE TRABA	$ 8.832.532
54	OR188	LINER PARA MIEMBRO SUPERIOR	$ 5.989.868
55	OR189	LINER SIN BASE PAR PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL EN URETANO	$ 5.989.868
56	OR190	LINER SIN BASE PARA PIN DE TRABA EN URETANO, COPOLIMERO O SILICONA	$ 6.085.451
57	OR191	LINER SIN BASE PARA PIN EN URETANO DIFERENTES MEDIDAS	$ 7.866.474
58	OR192	LINER SIN PIN DE TRABA SISTE. MEMBRANA ANILLO VACIO O RODILLERA SUSPEN	$ 6.123.684
59	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	$ 237.670
60	OR199	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	$ 135.282
61	OR201	MEDIA O CALCETA PARA PIE PROTESICO	$ 1.794.109
62	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	$ 151.810
63	OR203	MEDIAS COSMETICAS	$ 733.449
64	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	$ 414.018
65	OR210	MULETAS ADULTOS	$ 200.021
66	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 196.197
67	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$ 486.095
68	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$ 440.493
69	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$ 5.106.307
70	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	$ 528.848
71	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$ 31.466
72	OR217	ORTESIS KAFO SIN ARTICULACION EN CUELLO PIE	$ 3.273.720
73	OR218	ORTESIS SEDESTACION SIN SOPORTE CEFALICO	$ 3.690.955
74	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	$ 135.258
75	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$ 140.994
76	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$ 140.994
77	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	$ 140.994
78	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	$ 74.321

79	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 113.034
80	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$ 114.181
81	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 114.831
82	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$ 211.491
83	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$ 17.553
84	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$ 188.908
85	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$ 120.682
86	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 107.299
87	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 107.299
88	OR294	SILLA DE RUEDAS ECCO ESTANDAR	$ 1.794.109
89	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 1.425.473
90	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR BARIATRICA	$ 8.832.532
91	OR307	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	$ 3.863.006
92	OR309	SILLA SANITARIO CON RODACHINES	$ 5.620.312
93	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$ 146.370
94	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$ 107.299
95	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	$ 114.947
96	OR340	SOPORTE MUNECA	$ 55.205
97	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	$ 111.123
98	OR347	TOBILLERA CORTA	$ 65.911
99	OR348	TOBILLERA EN OCHO	$ 65.909
100	OR349	TOBILLERA LARGA	$ 102.711
101	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	$ 159.395
102	OR365	ZAPATO PARA YESO	$ 86.987
103	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	$ 90.810
104	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 229.892

105	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 231.804
106	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	$ 150.984
107	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 270.518
108	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	$ 276.018
109	OR375	CORSET TAYLOR	$ 758.739
110	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	$ 1.402.778
111	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	$ 1.195.581
112	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$ 109.212
113	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 110.358
114	OR40	BASTON TRIPODE	$ 161.307
115	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$ 276.018
116	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$ 257.135
117	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$ 167.311
118	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$ 318.075
119	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$ 390.124
120	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$ 382.478
121	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	$ 54.597
122	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$ 194.505
123	OR481	MEDIAS PARA VARICES AL MUSLO ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 174.979
124	OR482	MEDIAS PARA VARICES DEBAJO DE LA RODILLA ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 151.810
125	OR483	MEDIAS PARA VARICES PANTY ELASTICO DE ALTA CALIDAD Y ELASTICIDAD	$ 414.026
126	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 570.905
127	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	$ 716.437
128	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$ 188.908
129	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$ 966.059

130	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	$ 138.009
131	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	$ 138.009
132	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	$ 51.407
133	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	$ 51.407
134	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	$ 51.407
135	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	$ 89.288
136	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	$ 65.930
137	OR51	BRACE PARA CODO140	$ 459.972
138	OR52	BRACE PARA EPICONDILITIS	$ 52.677
139	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	$ 70.872
140	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	$ 70.872
141	OR55	BRACE PARA PULGAR	$ 75.388
142	OR56	BRACE PARA RODILLA	$ 543.754
143	OR57	BRACE PARA TOBILLO	$ 173.406
144	OR59	CABESTRILLO ADULTO	$ 53.670
145	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	$ 44.045
146	OR64	CAMINADOR ADULTO	$ 413.555
147	OR65	CAMINADOR FIJO	$ 344.101
148	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	$ 1.419.350
149	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$ 359.653
150	OR74	CODERA	$ 35.155
151	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	$ 63.720
152	OR77	COJIN EN GEL	$ 577.970
153	OR78	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	$ 5.364.782
154	OR79	COJIN ANTIESCARAS BAJO PERFIL	$ 5.364.782
155	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	$ 1.241.591
156	OR85	COLCHONETA	$ 1.241.591

JM Medical Group S.A.S

157	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	$ 992.422
158	OR87	COLLAR BLANDO	$ 67.387
159	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	$ 82.755
160	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	$ 137.888
161	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO	$ 137.888
162	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	$ 110.714
163	OR92	COLLAR DE THOMAS	$ 65.657
164	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 78.435
165	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 96.484
166	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 67.521
167	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$ 1.302.389
168	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	$ 1.656.073
169	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 96.539
170	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 72.572
171	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 78.435
172	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 96.484
173	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 67.521
174	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$ 1.302.389
175	OS137	FERULA EN C PARA COLUMNA	$ 1.656.073
176	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 96.539
177	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 72.572

Atentamente

YULYS CAROLINA BLANCO MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL